



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros      :—:      De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
<b>Año 2008</b>	<b>Jueves 9 de octubre</b>	<b>Número 194</b>

## INDICE

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 1. 607/2008. Pág. 2.
- De Burgos núm. 2. 343/2008. Págs. 2 y 3.
- De Burgos núm. 3. 670/2008. Pág. 3.

### ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 3 y 4.
- Consejería de Medio Ambiente. Servicio Territorial de Burgos. Cambio de titular del coto privado de caza BU-10.870 en Berberana. Pág. 5.

— MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 5 y 6.
- Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Pág. 6.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

- Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 6 y ss.

— AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. Area de Empleo. Págs. 14 y 15.
- Burgos. Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. Concejalía de la Mujer. Bases de la convocatoria para la autorización de uso de espacios en la Casa de la Mujer a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen Programas de Promoción de la Mujer. Págs. 15 y 16.

### ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 17 y ss.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Págs. 23 y 24.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Guipúzcoa. Pág. 24.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Baleares. Págs. 24 y 25.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de León. Pág. 25.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid. Págs. 25 y 26.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Pág. 26.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Toledo. Pág. 27.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 27 y 28.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva. Págs. 28 y ss.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Págs. 30 y 31.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 2. 675/2008. Págs. 31 y 32.

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 32 y ss.

— AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Gerencia Municipal de Fomento. Págs. 34 y 35.
- Burgos. Negociado de Contratación. Convocatoria del procedimiento abierto para contratar los servicios de catering para los actos protocolarios organizados por el Ayuntamiento. Págs. 35 y 36.

Convocatoria del procedimiento abierto para contratar el suministro e instalación de puestos informáticos para el Ayuntamiento. Pág. 36.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 607/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Don Vicente Vivar Castilla.

Demandados: Instalaciones Jesús Ruiz, S.L. y Fogasa.

#### *Cédula de citación*

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 607/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Vicente Vivar Castilla contra la empresa Entidad Mercantil Instalaciones Jesús Ruiz, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, don Felipe Ignacio Domínguez Herrero. – En Burgos, a 2 de septiembre de 2008.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por la Letrada doña Ana Mutilba Obregón en nombre y representación del actor únase a los autos de su razón, dándose copia a las partes contrarias. Visto su contenido se acuerda la suspensión del juicio señalado para el próximo día 1 de octubre de 2008 a las 11.15 horas de su mañana, señalándose nuevamente para el próximo día 29 de septiembre de 2008, a las 11.30 horas de su mañana, lo que se hará saber a las partes. Cítese al legal representante de la empresa demandada Entidad Mercantil Instalaciones Jesús Ruiz, S.L., para la práctica del interrogatorio judicial con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Auto. –

Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez, don Felipe Ignacio Domínguez Herrero. – En Burgos, a 10 de septiembre de 2008.

Hechos. –

Primero: En este Juzgado de lo Social se siguen autos número 607/2008 a instancia de don Vicente Vivar Castilla frente a Instalaciones Jesús Ruiz, S.L.

Segundo: Con fecha 8/09/2008, se han recibido los autos número 696/2008, del Juzgado de lo Social número dos seguidos ante las mismas partes por despido, únase a los presentes y siguiéndose la tramitación conjunta.

Razonamientos jurídicos. –

Primero: De conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de la L.P.L., procede la acumulación de las demandas presentadas y su tramitación conjunta debiéndose debatir todas las cuestiones planteadas en un solo juicio.

Segundo: La acumulación de autos produce el efecto de discutirse conjuntamente y resolverse en una sola resolución todas las cuestiones planteadas (art. 35 de la L.P.L.).

Por todo lo expuesto,

Parte dispositiva. –

Se acuerda la acumulación de los autos número 696/2008 al 607/2008, manteniendo el señalamiento y las citaciones acor-

dadas para el próximo día 29 de septiembre de 2008 a las 11.30 horas de su mañana.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma S.S.<sup>a</sup>, el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Felipe Ignacio Domínguez Herrero. – En Burgos, a 17 de septiembre de 2008.

Visto el contenido de la anterior diligencia y no habiendo tiempo material para citar a juicio a la demandada para el próximo día 29 de septiembre de 2008, a las 11.30 horas de su mañana, se acuerda la suspensión del mismo, procediéndose a efectuar nuevo señalamiento para el próximo día 27 de octubre de 2008, a las 11.50 horas de su mañana; consultados los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social consta un domicilio distinto al que consta en la demandada en Medina de Pomar, hoja que se une a los presentes autos, por lo que se remiten las resoluciones de fecha 2 de septiembre de 2008 y 10 de septiembre de 2008.

Y pudiéndose encontrar la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese las resoluciones de fecha 2 de septiembre de 2008 y 10 de septiembre de 2008, por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la L.P.L.).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Entidad Mercantil Instalaciones Jesús Ruiz, S.L., así como al representante legal de la empresa demandada en ignorado paradero, previéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 17 de septiembre de 2008. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200807380/7358. – 188,00

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 343/2008.

N.º ejecución: 68/2008.

Materia: Despido.

Demandante: D. Antonio Augusto Silva Rodríguez.

Demandado: Construcciones Tagner, S.L.

#### *Cédula de notificación*

D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 68/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Antonio Augusto Silva Rodríguez contra la empresa Construcciones Tagner, S.L., sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto

declarando extinguida la relación laboral cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a D. Antonio Augusto Silva Rodríguez con la empresa Construcciones Tagner, S.L., condenando a esta a que abone a D. Antonio Augusto Silva Rodríguez las cantidades siguientes: 295,67 euros en concepto de indemnización y 7.856,50 euros en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Tagner, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 19 de septiembre de 2008. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200807428/7402. – 56,00

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 670/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Amane Laoudiyi.

Demandado: 2 C Bras, S.L.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Amane Laoudiyi contra 2 C Bras, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 670/2008, se ha acordado citar a 2 C Bras, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de noviembre de 2008, a las 11.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Avenida Reyes Católicos, n.º 51 B, Sala de Vistas número 2, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Igualmente, se cita al representante legal de 2 C Bras, S.L., a fin de que comparezca dicho día y hora para la prueba de interrogatorio judicial, bajo apercibimiento que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Y para que sirva de citación a 2 C Bras, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 17 de septiembre de 2008. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200807379/7361. – 58,00

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación de la Central Hidroeléctrica Molino Mojón Blanco, en Belorado. Expediente: CH/152.*

Antecedentes de hecho. –

La Central Hidroeléctrica Molino Mojón Blanco, solicitó autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 21 de agosto de 2008, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

El Ayuntamiento de Belorado concede con fecha 3 de junio de 2008 licencia definitiva de obra.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a Central Hidroeléctrica Molino Mojón Blanco, la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Minicentral hidroeléctrica denominada Molino Mojón Blanco, de 300 kW.

– 2 turbinas Francis de eje horizontal Voith, una de 50 kW. y otra de 250 kW.

– 2 generadores trifásicos asincronos, marca Heemaf de 80 kW. y 600 r.p.m. y otra marca Cem, de 250 kW. y 600 r.p.m.

– Transformador de 400 kVA. de potencia y relación de transformación 20.000-13.200/400 V., para evacuación de la energía producida por la Central Hidroeléctrica Molino Mojón Blanco, en Belorado.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente Resolución.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 16 de septiembre de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200807345/7443. – 120,00

**Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Quintanar de la Sierra. Expediente: AT/27.647.**

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 9 de julio de 2008 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 12 de agosto de 2008, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra para que emita su informe. Se informa favorablemente con fecha 11 de agosto de 2008.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

– Real Decreto 263/2008, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas aéreas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea de media tensión a 13,2 kV. Neila, de la subestación transformadora de reparto Quintanar, con origen en el nuevo apoyo 20.600 y final en celda de línea del centro de transformación residencia de ancianos de Quintanar de la Sierra, de 275 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de 150 mm.<sup>2</sup> de sección.

– Desmontaje de 46 m. de línea aérea, conductor LA-56 y de 152 m. de línea subterránea, conductor DHZ1, de 150 mm.<sup>2</sup> de sección, en Quintanar de la Sierra.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 8 de septiembre de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200807230/7483. – 130,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

**Servicio Territorial de Burgos**

*Solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.870*

Por el Ayuntamiento de Berberana, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.870, que afecta a 1.061,87 Has., de terrenos pertenecientes al término municipal de Monte Santiago, Hoyalante y Dehesa Canales - Berberana (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril,

que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las Oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 9 de septiembre de 2008. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200807315/7484. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

**Dirección Provincial de Burgos**

*Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92*

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la

presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943, del Banco Santander a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su oficina de empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 18 de septiembre de 2008. – El Director Provincial, Fernando Mostaza Fernández.

200807500/7485. – 46,50

\* \* \*

RELACION DE NOTIFICACION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

<i>Interesado</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Expediente</i>	<i>Importe</i>	<i>Periodo</i>	<i>Motivo</i>
Ali, Akhtar	X3063783	0800000490	2.301,60	01/03/2008 28/05/2008	No justificación de la inversión pago único
Mariscal Azofra, Hilario	71251264	0800000309	48,14	06/02/2008 30/03/2008	Colocación por cuenta ajena
Martínez Martín, David	71101114	0800000420	2.613,50	06/11/2008 05/02/2008	Baja por salario de tramitación
Muñoz Acera, Evelio	13298329	0800000408	634,78	06/05/2008 30/05/2008	Colocación por cuenta propia
Ramos Arribas, Rubén	13164219	0800000364	1.019,42	24/03/2008 30/04/2008	Colocación por cuenta propia
Rodríguez Antolín, Hdros. de José Julián	13048740	0800000461	55,14	27/06/2008 30/06/2008	Defunción

*Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92*

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el n.º 2 del art. 33 del R.D. 625/85, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta n.º 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrán solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizasen el reintegro y fuesen en algún momento beneficiarios de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

– Durante el primer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 3%.

– Durante el segundo mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 5%.

– Durante el tercer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 10%.

– A partir del cuarto mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 20%.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, apro-

bado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. n.º 86, de 11 de abril), podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 18 de septiembre de 2008. – El Director Provincial, Fernando Mostaza Fernández.

200807501/7486. – 75,00

\* \* \*

RELACION DE RESOLUCION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES  
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo recargo	Importe con recargo	Periodo	Motivo
Borgovan, Natalia	X3139574	0800000370	372,74	3%	383,92	03/12/2007 30/12/2007	Baja por no renovación de demanda trimestral
				5%	391,38		
				10%	410,01		
				20%	447,29		
Gutiérrez González, José María	71339971	0800000437	101,82	3%	104,87	27/06/2008 30/06/2008	Colocación por cuenta ajena
				5%	106,91		
				10%	112,00		
				20%	122,18		
Luna Romero, Diego Fernando	X6579743	0800000362	1.260,58	3%	1.298,40	19/12/2007 30/04/2008	Colocación por cuenta ajena
				5%	1.323,61		
				10%	1.386,64		
				20%	1.512,70		
Martínez Vega, Ainhoa	13170733	0800000394	388,95	3%	400,62	02/02/2008 28/02/2008	Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
				5%	408,40		
				10%	427,85		
				20%	466,74		
Miranda López, Roberto	71265024	0800000428	130,91	3%	134,84	27/06/2008 30/06/2008	Colocación por cuenta ajena
				5%	137,46		
				10%	144,00		
				20%	157,09		
Yankovenko, Andriy	X7149532	0800000078	292,36	3%	301,13	20/12/2007 30/12/2007	Baja por no renovación de demanda trimestral
				5%	306,98		
				10%	321,60		
				20%	350,83		

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Burgos**

La presente notificación la practicamos a doña María Fátima Correia, con último domicilio conocido por este centro directivo en la calle La Cruz, 10-3.º Izda., de Miranda de Ebro.

Esta actuación la efectuamos en cumplimiento del art. 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común aprobada por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 17 de noviembre), para notificar el acuerdo que ha dictado esta Dirección Provincial en el expediente de la prestación de asignación económica por hijo a cargo de la persona indicada, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Esta Dirección Provincial ha iniciado un expediente para comprobar si doña María Fátima Correia, ha percibido indebidamente la cantidad de 291 euros, en concepto de asignación económica por hijo a cargo, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2006.

El interesado puede acudir a este centro cuya dirección es calle Trinidad, 4-6, de Burgos, en el plazo de treinta días con-

tados a partir del día siguiente al de esta notificación para tener conocimiento del contenido íntegro de este acuerdo.

En Burgos, a 16 de septiembre de 2008. – El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial de Información Administrativa y Subsidios, Angel Castilla Castilla.

200807389/7365. – 34,00

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**

**Comisaría de Aguas**

Don Juan José Sainz Pardo, con N.I.F. 71263384T, con domicilio en calle San Andrés, n.º 1, 09239 Quintanilla Somuño (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la realización de un paso sobre el arroyo La Perdiz, en el término municipal de Estépar, en la localidad de Arroyo de Muño (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Realización de un paso sobre el arroyo La Perdiz, mediante tubería de hormigón de diámetro de 800 mm. y 4 m. de longitud, para dar acceso a diferentes parcelas, situadas en el polí-

gono 506, en la localidad de Arroyo de Muñó, del término municipal de Estépar (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (OC 18489/08 BU).

Valladolid, a 17 de septiembre de 2008. – El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200807480/7446. – 34,00

Con esta fecha, esta Confederación ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego en el término municipal de Arenillas de Riopisuerga (Burgos), con referencia CP-1908/2002-BU (Alberca-INY).

I. – *Antecedentes de hecho.*

1. Doña María Ana Lobo Guerrero (12738455C) y don Miguel Lobo Guerrero (12755684E), con domicilio a efectos de notificación en calle Marqués de Estella, n.º 17, 34468 Itero de la Vega (Palencia), solicitaron con fecha 26 de febrero de 2002 una concesión de aguas subterráneas, en la Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda, en el término municipal de Arenillas de Riopisuerga (Burgos), por un volumen máximo anual de 8.268 m.<sup>3</sup>/año y un caudal medio equivalente de 0,83 l/s., con destino a riego, incoándose el expediente de referencia.

2. Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3. La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación, con fecha 8 de mayo de 2002 manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de Cuenca.

4. Sometida dicha petición a información pública, mediante la publicación de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 17 de junio de 2002, así como en el Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga según certificado del mismo de fecha 1 de octubre de 2007, durante este plazo no se presentó ninguna reclamación u oposición en esta Confederación.

5. Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

– El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, con fecha 16 de septiembre de 2002, informó favorablemente la solicitud.

– La Dirección Técnica de esta C.H.D., con fecha 3 de mayo de 2002, manifestó la no incompatibilidad de la concesión con los Planes de Estado y las obras de la C.H.D. dependientes de la misma.

– La Subdelegación del Gobierno en Burgos, Dependencia de Agricultura, con fecha 8 de mayo de 2002, informa favorablemente dado que la citada solicitud no afecta a ningún plan de actuación existente.

– Realizada visita de reconocimiento sobre el terreno por el Técnico de Servicios Generales del Distrito 18 con fecha 4 de junio de 2002, pudo comprobarse que las obras de toma (pozo) se encontraban ejecutadas, comprobándose que no existía ningún cauce, ni ningún otro pozo o sondeo, a menos de 100 m. de distancia.

6. No se ha realizado acto de reconocimiento por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

7. El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas.

8. No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el art. 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9. Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 11 de agosto de 2008.

II. – *Fundamentos de derecho.*

1. El presente expediente se ha tramitado por el Servicio instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del texto refundido de la Ley de Aguas antes citado y arts. 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2. Del informe del Servicio instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

Vistos los correspondientes preceptos del texto refundido de la Ley de Aguas (en adelante, T.R.L.A.) aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio de 2001 (B.O.E. n.º 176, de 24 de julio de 2001), el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (B.O.E. n.º 103, de 30 de abril), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio (B.O.E. n.º 209, de 31 de agosto) y demás disposiciones concordantes.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 33.2.f) del R.D. 927/88, de 29 de julio, resuelve:

Otorgar a doña María Ana Lobo Guerrero (12738455C) y don Miguel Lobo Guerrero (12755684E), la presente concesión de aguas subterráneas, de la Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda, con un volumen máximo anual de 8.268 m.<sup>3</sup>/año y un caudal medio equivalente de 0,83 l/s., en el término municipal de Arenillas de Riopisuerga (Burgos), con destino a riego de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

1. – CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO

Titulares: Doña María Ana Lobo Guerrero (12738455C) y don Miguel Lobo Guerrero (12755684E).

Tipo de uso: Riego (1,3780 Has.).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual total: 8.268 m.<sup>3</sup>/año.

Caudal máximo instantáneo total: 2,58 l/s.

Caudal medio equivalente total: 0,83 l/s.

Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.

Plazo por el que se otorga: 50 años a partir de la fecha de la Resolución de Concesión Administrativa.

Título que ampara el derecho: La Resolución de Concesión Administrativa.

Características de las captaciones y usos. –

Número total de captaciones: 1.

– Características de la captación 1.<sup>a</sup>:

Nombre de la captación: Toma 1.

Número total de usos por captación: 1.

Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.

Tipo de captación: Pozo.

Localización de la captación:

Topónimo: «Vega Seca».

Término municipal: Arenillas de Riopisuerga.

Provincia: Burgos.

Coordenadas U.T.M. (X,Y): (398100,4686450).

Huso: 30.

Polígono/Parcela: Polígono 1. Parcela 1.383.

Volumen máximo anual de la captación: 8.268 m.<sup>3</sup>/año.

Caudal medio equivalente de la captación: 0,83 litros/seg.

Caudal máximo instantáneo de la captación: 2,58 litros/seg.

Profundidad de la instalación: 4 m.

Diámetro: 1,5 m.

Potencia de la bomba: 70 CV.

– Uso número 1 de la captación 1.<sup>a</sup>:

Uso al que se destina el agua: Riego (1,3780 Has.).

Localización del uso:

Topónimo: «Vega Seca».

Término municipal: Arenillas de Riopisuerga.

Provincia: Burgos.

Coordenadas U.T.M. (X,Y): (398100,4686450).

Huso: 30.

Polígono/Parcela: Polígono 1. Parcela 1.383.

Características descriptivas del uso: Riego de una superficie de 1,3780 Has., correspondientes a la totalidad de la parcela 1.383, del polígono 1, en el término municipal de Arenillas de Riopisuerga (Burgos).

Volumen máximo anual: 8.268 m.<sup>3</sup>/año.

Caudal medio equivalente: 0,83 litros/seg.

Caudal máximo instantáneo: 2,58 litros/seg.

## 2. – CONDICIONES

### 2.1. – Condiciones generales.

2.1.1. El Organismo de Cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos (art. 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al Organismo de Cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía (art. 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. El titular de la concesión está obligado a instalar, antes de iniciar la explotación del aprovechamiento, y a mantener a su costa los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados (art. 55.4 del T.R.L.A.).

En el caso de que las obras e instalaciones para la explotación del aprovechamiento estén ya realizadas, el plazo obligado para la instalación de los sistemas de medición será de tres meses desde la notificación de la Resolución de Concesión.

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de

necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el Organismo de Cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación (art. 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al art. 67 de esta Ley (art. 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. La transmisión total o parcial de aprovechamientos de agua que impliquen un servicio público o la constitución de gravámenes sobre los mismos, requerirá autorización administrativa previa (art. 63 del T.R.L.A.).

2.1.7. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión, y revertirán al Estado, gratuitamente y libres de cargas, cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento (artículo 53 del T.R.L.A.).

2.1.8. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante (art. 64 del T.R.L.A.).

2.1.9. Esta concesión podrá ser revisada:

a) Cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) En casos de fuerza mayor.

c) Cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.10. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (art. 66 del T.R.L.A.).

2.1.11. El inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de Cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose Acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.12. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.13. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor



aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

Queda prohibido el vertido de escombros y otros materiales a cauces públicos, riberas o márgenes, siendo responsable el concesionario de cuantos daños se produzcan por este motivo al dominio público, a terceros o a otros aprovechamientos. El concesionario queda obligado a llevar a cabo los trabajos que la Administración le ordene para la retirada de dichos materiales y la reparación de los daños ocasionados.

2.1.14. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del Reglamento del Dominio Público Hidráulico).

2.1.15. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.16. Esta concesión queda sujeta al pago de cualquier canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.17. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a Pesca, Industria o Medio Ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local.

2.1.18. Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad.

2.1.19. Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

#### 2.2. – Condiciones específicas.

2.2.1. El titular de la concesión deberá serlo también de las tierras a las que el agua vaya destinada (art. 61.4 del T.R.L.A.).

2.2.2. El agua concedida no podrá ser aplicada a terrenos diferentes, con la excepción del supuesto del contrato de cesión de derechos establecido en el art. 67 del T.R.L.A. (art. 61.2 del T.R.L.A.).

2.2.3. Esta concesión podrá ser revisada en los supuestos en que se acredite que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación o una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo. La modificación de las condiciones concesionales en este supuesto no otorgará al concesionario derecho a compensación económica alguna. (art. 65.2 y 65.4 del T.R.L.A.).

2.2.4. Si la superficie de riego de esta concesión fuese dominada por canales construidos por el Estado, como consecuencia de la construcción, la superficie concesional quedará integrada forzosamente en dicha zona regable (art. 115.2.j del R.D.P.H.).

2.2.5. El concesionario viene obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de minas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 10.1.j) del mismo texto.

El Presidente, P.D., el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, a 16 de septiembre de 2008. – El Jefe de Servicio, Vicente Martínez Revilla.

200807495/7487. – 284,00

Con esta fecha, esta Confederación ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a abastecimiento en el término municipal de Modúbar de la Emparedada (Burgos), con referencia CP-1556/2006-BU (Alberca-INY).

#### I. – Antecedentes de hecho.

1. El Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada, representado por don Sebastián Sardiña Gallo, con domicilio a efectos de notificación en Plaza Mayor, n.º 1, 09620 Modúbar de la Emparedada (Burgos), solicitó con fecha 6 de junio de 2006 una concesión de aguas subterráneas, en la Unidad Hidrogeológica 02.10: Arlanza-Ucero-Abión, en el término municipal de Modúbar de la Emparedada (Burgos), por un volumen máximo anual de 59.331,48 m.<sup>3</sup>/año, un caudal máximo instantáneo de 5 l/s., y un caudal medio equivalente de 2,35 l/s., con destino a abastecimiento, incoándose el expediente de referencia.

2. Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3. La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación, con fecha 16 de marzo de 2007 manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de Cuenca, siempre y cuando se tuvieran en consideración algunas indicaciones sobre el caudal a derivar.

4. Sometida dicha petición a información pública, mediante la publicación de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 27 de marzo de 2007, así como en el Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada, según certificado del mismo de fecha 31 de mayo de 2007, durante este plazo no se presentó ninguna reclamación u oposición en esta Confederación.

5. Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

– La Dirección Técnica de esta C.H.D., con fecha 17 de enero de 2007 manifestó que no existe incompatibilidad alguna con los Planes de Estado y las obras de esta Confederación.

– El Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, con fecha 16 de febrero de 2007, informó favorablemente la solicitud.

– El Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, con fecha 16 de mayo de 2007, informó favorablemente la solicitud indicando a su vez el cumplimiento de una serie de condiciones:

a) Deberá mantenerse el caudal ecológico del cauce más próximo en la época de máximo estiaje y el resto del año se deberá garantizar un nivel de aguas estable durante los periodos de freza, incubación y alevinaje de la trucha común.

b) El agua extraída deberá ser utilizada exclusivamente para abastecimiento de la población.

– Realizada visita de reconocimiento sobre el terreno por el Técnico de Servicios Generales del Distrito 17, con fecha 23 de enero de 2007, pudo comprobarse que las obras de toma (sondeo) se encontraban ejecutadas y que no existe ningún cauce ni ningún otro pozo o sondeo a menos de 100 m. de distancia.

6. No se ha realizado acto de reconocimiento por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

7. El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas.

8. No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el art. 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9. Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 12 de agosto de 2008.

#### II. – Fundamentos de derecho.

1. El presente expediente se ha tramitado por el Servicio instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del texto refundido de la Ley de Aguas antes citado y arts. 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2. Del informe del Servicio instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

Vistos los correspondientes preceptos del texto refundido de la Ley de Aguas (en adelante, T.R.L.A.) aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio de 2001 (B.O.E. n.º 176, de 24 de julio de 2001), el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (B.O.E. n.º 103, de 30 de abril), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio (B.O.E. n.º 209, de 31 de agosto) y demás disposiciones concordantes.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 33.2.f) del R.D. 927/88, de 29 de julio, resuelve:

Otorgar al Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada, la presente concesión de aguas subterráneas, de la Unidad Hidrogeológica 02.10: Arlanza-Ucero-Abián, con un volumen máximo anual de 25.557 m.<sup>3</sup>/año, un caudal máximo instantáneo de 5 l/s., y un caudal medio equivalente de 0,81 l/s., en el término municipal de Modúbar de la Emparedada (Burgos), con destino a abastecimiento de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

#### 1. – CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO

Nombre del titular: Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada (P0922600B).

Tipo de uso: Abastecimiento de la población.

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual total: 25.557 m.<sup>3</sup>/año.

Caudal máximo instantáneo total: 5 l/s.

Caudal medio equivalente total: 0,81 l/s.

Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.10: Arlanza-Ucero-Abián.

Plazo por el que se otorga: 50 años a partir de la fecha de la Resolución de Concesión Administrativa.

Título que ampara el derecho: La Resolución de Concesión Administrativa.

Características de las captaciones y usos. –

Número total de captaciones: 1.

– Características de la captación 1.<sup>a</sup>:

Nombre de la captación: Toma 1.

Número total de usos por captación: 1.

Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.10: Arlanza-Ucero-Abián.

Tipo de captación: Sondeo.

Localización de la captación:

Topónimo: «Los Llanos».

Término municipal: Modúbar de la Emparedada.

Provincia: Burgos.

Coordenadas U.T.M. (X,Y): (445490,4677774).

Huso: 30.

Polígono/Parcela: Polígono 507. Parcela 384.

Volumen máximo anual de la captación: 25.557 m.<sup>3</sup>/año.

Caudal medio equivalente de la captación: 0,81 litros/seg.

Caudal máximo instantáneo de la captación: 5 litros/seg.

Potencia de la bomba: 20 CV.

– Uso número 1 de la captación 1.<sup>a</sup>:

Uso al que se destina el agua: Abastecimiento de la población (389 personas).

Localización del uso:

Término municipal: Modúbar de la Emparedada.

Provincia: Burgos.

Coordenadas U.T.M. (X,Y): (445690,4679067).

Huso: 30.

Características descriptivas del uso: Mejora del abastecimiento del término municipal de Modúbar de la Emparedada (Burgos).

Volumen máximo anual: 25.557 m.<sup>3</sup>/año.

Caudal medio equivalente: 0,81 litros/seg.

Caudal máximo instantáneo: 5 litros/seg.

#### 2. – CONDICIONES

##### 2.1. – Condiciones generales.

2.1.1. El Organismo de Cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos (art. 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al Organismo de Cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía (art. 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. El titular de la concesión está obligado a instalar, antes de iniciar la explotación del aprovechamiento, y a mantener a su costa los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados (art. 55.4 del T.R.L.A.).

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el Organismo de Cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación (art. 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al art. 67 de esta Ley (art. 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. La transmisión total o parcial de aprovechamientos de agua que impliquen un servicio público o la constitución de gravámenes sobre los mismos, requerirá autorización administrativa previa (art. 63 del T.R.L.A.).

2.1.7. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión, y revertirán al Estado, gratuitamente y libres de cargas, cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento (artículo 53 del T.R.L.A.).

2.1.8. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante (art. 64 del T.R.L.A.).

2.1.9. Esta concesión podrá ser revisada:

a) Cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) En casos de fuerza mayor.

c) Cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.10. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (art. 66 del T.R.L.A.).

2.1.11. El inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de Cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose Acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.12. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.13. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

2.1.14. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del Reglamento del Dominio Público Hidráulico).

2.1.15. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.16. Esta concesión queda sujeta al pago de cualquier canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.17. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a Pesca, Industria o Medio Ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local.

2.1.18. Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad.

2.1.19. Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

2.2. – *Condiciones específicas.*

2.2.1. Es responsabilidad del concesionario suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación sanitaria vigente (art. 125.2 del R.D.P.H.).

2.2.2. No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento de agua a la población hasta que, una vez construida la toma y realizados los análisis necesarios, la Autoridad Sanitaria haya otorgado su conformidad al sistema de potabilización y a la calidad del agua que se pretende suministrar. El agua extraída de esta concesión deberá ser utilizada exclusivamente para abastecimiento de la población.

2.2.3. Esta concesión podrá ser revisada en los supuestos en que se acredite que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación o una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo. La modificación de las condiciones concesionales en este supuesto no otorgará al concesionario derecho a compensación económica alguna. (art. 65.2 y 65.4 del T.R.L.A.).

2.2.4. El concesionario viene obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de minas.

2.2.5. Esta concesión deberá mantener el caudal ecológico del cauce más próximo en la época de máximo estiaje y el resto del año se deberá garantizar un nivel de aguas estable durante los periodos de freza, incubación y alevinaje de la trucha común.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de con-

formidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 10.1.j) del mismo texto.

El Presidente, P.D., el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, a 16 de septiembre de 2008. – El Jefe de Servicio, Vicente Martínez Revilla.

200807496/7488. – 338,00

Con esta fecha, esta Confederación ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego en el término municipal de Villadiego (Burgos), con referencia CP-1084/2007-BU (Alberca-INY).

I. – *Antecedentes de hecho.*

1. Don José Luis Díez González (13155477Y), doña Mercedes González Manjón (13049891J) y don Rodrigo Díez González (13144698Z), con domicilio a efectos de notificación en calle Santa María, n.º 14, 09120 Villadiego (Burgos), solicitaron con fecha 12 de febrero de 2007 una concesión de aguas subterráneas, en la Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda, en el término municipal de Villadiego (Burgos), por un volumen máximo anual de 12.612 m.<sup>3</sup>/año, un caudal máximo instantáneo de 6,86 l/s., y un caudal medio equivalente de 1,26 l/s., con destino a riego, incoándose el expediente de referencia.

2. Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3. La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación, con fecha 17 de marzo de 2008 manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de Cuenca.

4. Sometida dicha petición a información pública, mediante la publicación de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 16 de enero de 2008, así como en el Ayuntamiento de Villadiego según certificado del mismo de fecha 17 de enero de 2008, durante este plazo no se presentó ninguna reclamación u oposición en esta Confederación.

5. Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

– Con fecha 4 de diciembre de 2007, se solicita informe a la Dirección Técnica, recibiendo en sentido favorable con fecha 26 de diciembre de 2007.

– Con fecha 26 de noviembre de 2007, se solicita informe a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, recibiendo en sentido favorable en fecha 14 de marzo de 2008.

– Con fecha 26 de noviembre de 2007, se solicita informe a la Subdelegación del Gobierno en Burgos, Área de Agricultura, recibiendo en sentido favorable en fecha 5 de febrero de 2008.

– Realizada visita de reconocimiento sobre el terreno por el Técnico de Servicios Generales de la Guardería Fluvial, con fecha 14 de diciembre de 2007, pudo comprobarse que las obras de toma (pozo) no se encontraban ejecutadas, no existiendo cauce

ni ningún otro pozo o sondeo a menos de 100 m. de donde se ubicará la captación.

6. No se ha realizado acto de reconocimiento por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

7. El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas.

8. No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el art. 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9. Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 8 de agosto de 2008.

II. – *Fundamentos de derecho.*

1. El presente expediente se ha tramitado por el Servicio instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del texto refundido de la Ley de Aguas antes citado y arts. 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2. Del informe del Servicio instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

Vistos los correspondientes preceptos del texto refundido de la Ley de Aguas (en adelante, T.R.L.A.) aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio de 2001 (B.O.E. n.º 176, de 24 de julio de 2001), el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (B.O.E. n.º 103, de 30 de abril), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio (B.O.E. n.º 209, de 31 de agosto) y demás disposiciones concordantes.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 33.2.f) del R.D. 927/88, de 29 de julio, resuelve:

Otorgar a don José Luis Díez González (13155477Y), doña Mercedes González Manjón (13049891J) y don Rodrigo Díez González (13144698Z), la presente concesión de aguas subterráneas, de la Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda, con un volumen máximo anual de 12.612 m.<sup>3</sup>/año, un caudal máximo instantáneo de 6,86 l/s., y un caudal medio equivalente de 1,26 l/s., en el término municipal de Villadiego (Burgos), con destino a riego de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

1. – *CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO*

Titulares: Don José Luis Díez González (13155477Y), doña Mercedes González Manjón (13049891J) y don Rodrigo Díez González (13144698Z).

Tipo de uso: Riego (2,102 Has.).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual total: 12.612 m.<sup>3</sup>/año.

Caudal máximo instantáneo total: 6,86 l/s.

Caudal medio equivalente total: 1,26 l/s.

Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.

Plazo por el que se otorga: 50 años desde la Resolución de Concesión Administrativa.

Título que ampara el derecho: La Resolución de Concesión Administrativa.

Características de las captaciones y usos. –

Número total de captaciones: 1.

Número total de usos: 1.

– Características de la captación:

Nombre de la captación: Toma 1.

Número total de usos por captación: 1.

Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.

Tipo de captación: Pozo.

Profundidad de la instalación: 60 m.

Diámetro: 1,5 m.

Potencia de la bomba: Bomba accionada por la toma de fuerza de un tractor de 80 CV de potencia.

Localización de la captación:

Topónimo: «La Serna».

Término municipal: Villadiego.

Provincia: Burgos.

Coordenadas U.T.M. (X,Y): (418511,4708534).

Huso: 30.

Polígono/Parcela: Polígono 12. Parcela 338.

Volumen máximo anual de la captación: 12.612 m.<sup>3</sup>/año.

Caudal medio equivalente de la captación: 1,26 litros/seg.

Caudal máximo instantáneo de la captación: 6,86 litros/seg.

– Características del uso:

Uso al que se destina el agua: Riego.

Sistema de riego: Aspersión.

Tipo de cultivo: Herbáceos.

Superficie regable: 2,102 Has.

Localización del uso:

Topónimo: «La Serna».

Término municipal: Villadiego.

Provincia: Burgos.

Coordenadas U.T.M. (X,Y): ( 418511,4708534).

Huso: 30.

Polígono/Parcelas: Polígono 12. Parcelas 335 y 338.

Características descriptivas del uso: Riego de 2,102 Has., correspondientes a la totalidad de las parcelas 335 (1,18 Has.) y 338 (0,922 Has.), del polígono 12, del término municipal de Villadiego (Burgos).

Dotación: 6.000 m.<sup>3</sup>/Ha./año.

Volumen máximo anual: 12.612 m.<sup>3</sup>/año.

Caudal medio equivalente: 1,26 litros/seg.

## 2. – CONDICIONES

### 2.1. – Condiciones generales.

2.1.1. El Organismo de Cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos (art. 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al Organismo de Cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía (art. 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento amparado por la concesión sin haber instalado los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados (art. 55.4 del T.R.L.A.). El titular de la concesión responde del correcto funcionamiento y del mantenimiento, a su costa, de los citados sistemas y se obliga a permitir su inspección por parte del Organismo de Cuenca. Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador, e incluso de caducidad de la concesión.

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el Organismo de Cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación (art. 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al art. 67 de esta Ley (art. 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. La transmisión total o parcial de aprovechamientos de agua que impliquen un servicio público o la constitución de gravámenes sobre los mismos, requerirá autorización administrativa previa (art. 63 del T.R.L.A.).

2.1.7. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión, y revertirán al Estado, gratuitamente y libres de cargas, cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento (artículo 53 del T.R.L.A.).

2.1.8. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante (art. 64 del T.R.L.A.).

2.1.9. Esta concesión podrá ser revisada:

a) Cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) En casos de fuerza mayor.

c) Cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.10. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (art. 66 del T.R.L.A.).

2.1.11. La presente concesión se otorga sujeta al plazo indicado en las características del derecho de este aprovechamiento. No obstante, el inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de Cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose Acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.12. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse

durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.13. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

2.1.14. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del Reglamento del Dominio Público Hidráulico).

2.1.15. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.16. Esta concesión queda sujeta al pago del canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Duero, así como a cualesquiera otros cánones establecidos o que puedan establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.17. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a Pesca, Industria o Medio Ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local.

2.1.18. Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

#### 2.2. – Condiciones específicas.

2.2.1. El titular de la concesión deberá serlo también de las tierras a las que el agua vaya destinada (art. 61.4 del T.R.L.A.).

2.2.2. El agua concedida no podrá ser aplicada a terrenos diferentes, con la excepción del supuesto del contrato de cesión de derechos establecido en el art. 67 del T.R.L.A. (art. 61.2 del T.R.L.A.).

2.2.3. Esta concesión podrá ser revisada en los supuestos en que se acredite que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación o una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo. La modificación de las condiciones concesionales en este supuesto no otorgará al concesionario derecho a compensación económica alguna. (art. 65.2 y 65.4 del T.R.L.A.).

2.2.4. Si la superficie de riego de esta concesión fuese dominada por canales construidos por el Estado, como consecuencia de la construcción, la superficie concesional quedará integrada forzosamente en dicha zona regable (art. 115.2.j del R.D.P.H.).

2.2.5. Las obras se ajustarán a la documentación técnica presentada y que obra en el expediente, en todo cuanto no se opongan a las presentes condiciones (art. 115.2.a del R.D.P.H.).

2.2.6. Las obras comenzarán en el plazo de seis meses a partir de la notificación de la presente resolución y deberán quedar terminadas en el plazo de 1 año, también a partir de la misma fecha (art. 115.2.b del R.D.P.H.).

2.2.7. La Administración se reserva el derecho a fijar una fianza, no superior al 3% del presupuesto de las obras a realizar en dominio público, para responder de los eventuales daños que puedan causarse al dominio público hidráulico y de la ejecución de las obras.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 10.1.j) del mismo texto.

El Presidente, P.D., el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, a 16 de septiembre de 2008. – El Jefe de Servicio, Vicente Martínez Revilla.

200807497/7489. – 368,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades

#### AREA DE EMPLEO

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a doña M.<sup>ª</sup> Pilar Benito Díez, la resolución que a continuación se detalla, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su notificación mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su exposición en el tablón de edictos de la Casa Consistorial:

La Presidenta de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, el día de la fecha, ha dictado la siguiente resolución:

En fecha 16 de diciembre de 2005, el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades dictó resolución concediendo subvención, dentro de la convocatoria de 2005 de concesión de Ayudas financieras para la promoción de empleo autónomo, a doña María del Pilar Benito Díez, por importe de 1.600 euros.

La beneficiaria de la citada subvención debió presentar justificación completa de la misma en los cinco meses siguientes a la concesión de la citada subvención, según determinaba el artículo 10 de la convocatoria.

Tras varias diligencias infructuosas, finalmente, mediante resolución de esta Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades de fecha 14 de noviembre de 2007 se inició formalmente el procedimiento de reintegro, concediendo a la parte interesada un plazo de alegaciones por quince días hábiles.

Dicho acuerdo le fue notificado, tras dos intentos de notificación infructuosos, a través de anuncio publicado en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 1 de febrero de 2008, habiendo transcurrido en exceso el tiempo concedido sin que se haya presentado por la parte interesada alegación alguna.

Procede el reintegro de la subvención concedida más los intereses de demora de conformidad con los artículos 36.5 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y 91 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

La Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en uso de las facultades que me vienen conferidas por el art. 15 de los vigentes Estatutos de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, aprobados por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de 7 de marzo de 2005.

Dispone. —

Primero: Declarar el incumplimiento por parte de doña Pilar Benito Díez, con D.N.I. 30.567.547-H, de su obligación de justificar la totalidad del importe de la subvención concedida dentro de la convocatoria de 2005 de concesión de Ayudas financieras para la promoción de empleo autónomo por importe de 1.600 euros.

Segundo: Acordar la procedencia de reintegro de la cantidad de 1.600,00 euros percibidos en concepto de anticipo, más los correspondientes intereses de demora.

La deuda se abonará en la cuenta del Ayuntamiento número 2018/0000/60/1120000049 en el plazo de un mes a partir de la notificación.

Transcurrido este plazo sin que se produzca el ingreso, se iniciará el periodo ejecutivo, procediéndose a la recaudación de la deuda por el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del deudor y se devengarán los recargos del periodo ejecutivo sobre la deuda no ingresada, siendo a cargo del deudor las costas que se originen.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos significándole que contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones estime procedentes. Burgos, 4 de junio de 2008.

Burgos, a 16 de septiembre de 2008. — La Presidenta del Consejo, María José Abajo Izquierdo.

200807483/7491. — 84,00

#### CONCEJALIA DE LA MUJER

**Bases de la convocatoria para la autorización de uso de espacios en la Casa de la Mujer a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen Programas de Promoción de la Mujer.**

##### 1. — Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la autorización de uso de los espacios de la Casa de la Mujer con la finalidad de facilitar a las entidades que desarrollen Programas de Promoción de la Mujer un espacio donde poder llevar a cabo sus actividades.

Quedan excluidas de estas bases las cesiones temporales destinadas a satisfacer necesidades puntuales o transitorias, si bien, éstas estarán sometidas a la correspondiente autorización municipal.

##### 2. — Espacios a ceder.

Podrán ser objeto de autorización de uso, con sujeción a las presentes bases, tres despachos ubicados en la planta tercera de la Casa de la Mujer, sita en la calle Cabestreros 2 C.

Cada despacho podrá ser cedido a una sola entidad o a varias, en cuyo caso deberán utilizarlo de forma compartida.

##### 3. — Beneficiarias.

Podrán concurrir a la presente convocatoria las entidades sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, que desarrollen Programas de Promoción de la Mujer.

Quedarán excluidas:

- Las entidades que posean local en propiedad.
- Las entidades que dispongan de autorización de uso de algún otro local municipal.

Quedan expresamente excluidas de la presente convocatoria aquellas entidades que tengan una finalidad mercantil o profesional, así como la explotación de negocio o actividad empresarial.

##### 4. — Plazo.

El uso del espacio se autorizará por el plazo de un año a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación. Dicho plazo podrá ser objeto de prórroga por otra anualidad, mediante acuerdo expreso entre las partes.

Anualmente, el beneficiario deberá presentar ante el Ayuntamiento una memoria justificativa de las actividades y programas realizados

El Ayuntamiento se reserva la facultad, previa justificación, de recuperar el uso del local, cuando sea utilizado para una finalidad diferente de la que motivó la cesión, o concurren circunstancias razonables que aconsejen la cancelación de la autorización de uso. Esa posibilidad alcanzará también a los supuestos de incumplimiento de las presentes cláusulas, así como de cualquier circunstancia que suponga el uso inadecuado o el deterioro del inmueble.

En todo caso, el Ayuntamiento podrá recuperar el uso del local, con antelación al período anual de vencimiento inicialmente establecido, previo requerimiento, con un mes de anticipación.

##### 5. — Presentación de solicitudes.

Las entidades interesadas deberán presentar su solicitud, junto con la correspondiente documentación, en el plazo de veinte días hábiles, excluyéndose de dicho cómputo los domingos y festivos, a partir del día siguiente en que aparezca publicado el pertinente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y sin perjuicio de la publicidad que al mismo se dé a través de los medios de comunicación.

Las entidades interesadas deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde.
- Documento acreditativo de la inscripción de la entidad solicitante en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Proyecto anual de actividades y servicios, que deberá contener los siguientes puntos: Introducción, fundamentación, datos del solicitante y responsables de proyectos, objetivos generales, objetivos específicos, destinatarios, metodología, temporalización, actividades, tareas, recursos económicos, materiales y personales, evaluación.

— Memoria de las actividades realizadas el ejercicio precedente que deberá contemplar los siguientes puntos: Objetivos operativos, actividades, tareas, destinatarios, recursos materiales, económicos y personales, evaluación.

- Declaración jurada de no poseer local en propiedad.
- Acreditación de la cantidad a la que asciende el alquiler, en su caso.
- Declaración jurada de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Cuando la solicitud adolezca de defectos o no se acompañen los documentos referidos anteriormente, se requerirá a la Entidad interesada para que en el plazo de diez días subsane o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 6. – Valoración y resolución.

Las solicitudes presentadas se someterán a informe del Equipo Técnico del Área de Mujer, que procederá a su valoración conforme a los siguientes criterios:

- Proyecto anual de actividades y servicios. Hasta 5 puntos.
- Memoria de las actividades realizadas el ejercicio precedente. Hasta 5 puntos.
- Entidad que carezca de local en propiedad o en régimen de alquiler: 3 puntos.
- Entidad que ocupe un local en alquiler. Se atenderá a la cuantía del alquiler.
  - Menos de 200 euros: 0,5 puntos.
  - De 200 a 400 euros: 1 punto.
  - De 400 a 600 euros: 1,5 puntos.
  - Más de 600 euros: 2 puntos.

El informe técnico se elevará a su aprobación por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.

Una vez aprobada la autorización de uso, se suscribirá un contrato entre la entidad beneficiaria y el Ayuntamiento de Burgos.

#### 7. – Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Serán obligaciones de la entidad beneficiaria de la autorización de uso las siguientes:

- a) Destinar el espacio cedido al cumplimiento de los fines que justificaron la autorización.
- b) Conservar diligentemente los espacios cedidos y el mobiliario existente en los mismos, así como los espacios comunes (tablón de anuncios, conserjería, aseos) siendo responsable de los daños que puedan ocasionar sus miembros y usuarios/as.
- c) No podrá realizar obras ni reformas en el local cedido. En caso de contravenir lo indicado anteriormente, el Ayuntamiento podrá ordenar que se restituya el bien a su estado original, sin derecho a compensación económica.
- d) Asumir los gastos de instalación y utilización del teléfono.
- e) Presentar anualmente una memoria justificativa de las actividades y programas realizados.
- f) No ceder a terceros, ni total ni parcialmente, el uso del espacio que le ha sido asignado.
- g) Revertir al Ayuntamiento, una vez extinguido el contrato de autorización de uso, el uso del espacio y de los bienes cedidos en su estado originario, salvo el desgaste sufrido por el uso.
- h) Facilitar en todo momento al Ayuntamiento el ejercicio de la facultad de seguimiento del cumplimiento de estas bases y del contrato de autorización de uso, permitiendo el acceso a los espacios cedidos y facilitando la información que sea requerida.
- i) Prestar fianza por importe de 600,00 euros, que le será devuelta una vez transcurran tres meses desde la finalización de la autorización previo informe favorable del equipo técnico del área.
- j) Suscribir seguro de responsabilidad civil hasta un límite de 150.000 euros que cubra posibles daños ocasionados al propio inmueble y a terceros

#### 8. – Facultades y obligaciones del Ayuntamiento.

- Facultad de inspección.

El Ayuntamiento de Burgos podrá ejercer en cualquier momento la potestad de inspección a que se refiere la base séptima, en su apartado h). Si en el ejercicio de esa facultad se detec-

tase la existencia de incumplimientos graves por parte de la entidad beneficiaria, se podrá exigir el cumplimiento o extinguir la autorización de uso.

- Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Burgos tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Las que deriven de estas Bases.
- b) Asumir la limpieza de los espacios cedidos.
- c) Las reparaciones y reposiciones destinadas al mantenimiento del edificio.

#### 9. – Extinción de la autorización de uso.

La extinción de la autorización de uso será acordada por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, previo informe técnico.

Serán motivos de extinción de mencionada autorización los siguientes:

- a) La finalización del término inicial o sus prórrogas.
- b) El mutuo acuerdo entre las partes.
- c) La renuncia de la entidad beneficiaria.
- d) La falta de utilización efectiva de los espacios objeto de autorización durante un periodo de tres meses.
- e) La disolución de la entidad.
- f) La utilización del espacio para una finalidad diferente de la que motivó la autorización.
- g) La necesidad, suficientemente razonada, de uso del local para la prestación de otros servicios públicos.
- h) El incumplimiento de las normas de uso establecidas en estas bases, en el contrato de autorización de uso o en la normativa que resulte de aplicación.

La extinción de la autorización de uso por cualquiera de las causas citadas no dará derecho a la entidad afectada a ningún tipo de indemnización.

#### 10. – Régimen jurídico de la autorización del uso de los espacios.

La autorización del uso de los espacios se regirá por estas Bases y por las normas que resulten de aplicación en materia de Régimen Local, siendo directamente aplicable la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas 33/2003. Asimismo, resultarán de aplicación las restantes normas del Derecho Administrativo y en su defecto, las normas de Derecho Privado, sometiéndose las partes para todas las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación y aplicación, a la jurisdicción del domicilio del Ayuntamiento de Burgos con expresa renuncia a otro fuero.

#### 11. – Publicidad.

De conformidad a lo previsto en el art. 59.4 y 5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se someterá el acuerdo de aprobación de las Bases a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, encontrándose de manifiesto el expediente, en la Casa de la Mujer con sede en la calle Cabestreros, n.º 2 C, de la ciudad de Burgos para que pueda ser examinado por cuantos se consideren interesados, a fin de que puedan alegar lo que a su derecho convenga, en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos, Plaza Mayor, s/n. Sin perjuicio de ello, se podrán presentar solicitudes con el fin de adjudicar y autorizar el uso de los espacios de locales para asociaciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de Programas de la Mujer. Burgos, abril de 2008.

Burgos, a 15 de septiembre de 2008. – La Técnico de Administración General, M.<sup>a</sup> Paz Barbero Alarcia.



## ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Burgos

##### SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/06/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 23 de septiembre de 2008. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200807582/7563. – 165,00

#### REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09004695960	02	09 2008 012978237	TOME GONZALEZ ELADIO	CT MADRID-IRUN KM. 2	09195	VILLAGONZALO	05/08 05/08	954,67
09102029352	02	09 2008 012999556	INMOBILIARIA VALDELOZAN	CL HORTELANOS 10	09004	BURGOS	05/08 05/08	2.725,58
09102333082	02	09 2008 013004913	INMOBILIARIA Y REFORMAS	PZ ALONSO MARTINEZ 7	09003	BURGOS	05/08 05/08	569,60
09102340358	02	09 2008 013005014	INMOBILIARIA Y REFORMAS	PZ ALONSO MARTINEZ 7	09003	BURGOS	05/08 05/08	706,38
09102434530	02	09 2008 013006125	ROTUMETAL BURGOS, S.L.	CL J. RAMON JIMENEZ PENTASA III	09007	BURGOS	05/08 05/08	1.343,46
09102643684	04	09 2007 005066189	JAYDI IGLESIAS, S.L.	AV CASTILLA Y LEON (C. COMERCIAL)	09006	BURGOS	11/07 11/07	626,00
09102808786	02	09 2008 013012993	REYES BALCAZAR NESTOR IV	CT PALENCIA 6	09400	ARANDA DE DUERO	05/08 05/08	1.048,26
09102893359	02	09 2008 013048258	FULLHARDWARE, S.L. UNIPE	CL LA RIBERA 6	09007	BURGOS	08/07 08/07	691,43
09102893359	02	09 2008 013054120	FULLHARDWARE, S.L. UNIPE	CL LA RIBERA 6	09007	BURGOS	09/07 09/07	691,43
09102893359	02	09 2008 013054221	FULLHARDWARE, S.L. UNIPE	CL LA RIBERA 6	09007	BURGOS	10/07 10/07	691,43
09102893359	02	09 2008 013054423	FULLHARDWARE, S.L. UNIPE	CL LA RIBERA 6	09007	BURGOS	12/07 12/07	691,43
09102893359	02	09 2008 013054524	FULLHARDWARE, S.L. UNIPE	CL LA RIBERA 6	09007	BURGOS	01/08 01/08	322,68
09103023604	02	09 2008 013017441	HISPANIA TRUCKS SERVICE	CL LA BUREBA NAVE S. MIGUEL, 4	09007	BURGOS	05/08 05/08	875,18
09103035223	02	09 2008 013017643	INMOBILIARIA CASA Y GEST	PZ ALONSO MARTINEZ 7	09003	BURGOS	05/08 05/08	328,22
09103186076	04	09 2008 000009034	GARABIETA VIDAURRAGAZA J	CL REAL S/N, PB EL RIBERO	09514	BARCENA DE PIENZA	02/08 02/08	6.251,00
09103250138	04	09 2008 000004283	GONZALEZ PEREDA ROBERTO	AV DEL CID 92	09005	BURGOS	11/07 11/07	6.251,00
09103449188	02	09 2008 013028151	MOVILLA ALONSO JESUS	AV DEL VENA 6	09005	BURGOS	05/08 05/08	169,33
09103529216	02	09 2008 013031080	DE SOUSA MOREIRA HELDER	CT CEMENTERIO S/N T	09006	BURGOS	05/08 05/08	419,14
09103787981	02	09 2008 013042501	S.I.: C.F. DOS SANTOS MOR	CT NACIONAL 120 KM 5	09259	CASTILDELGADO	05/08 05/08	465,64

#### REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA (CUOTA INDIVIDUAL)

09102374916	03	09 2008 012496065	GIL BLANCO AURELIO	CL MATADERO	09680	PALACIOS DE LA SIERRA	09/07 09/07	29,62
-------------	----	-------------------	--------------------	-------------	-------	-----------------------	-------------	-------

#### RECURSOS DIVERSOS

090038180821	08	09 2008 012753521	SANTOS UBIERNA JORGE	CL ARENAL 105	09200	MIRANDA DE EBRO	09/07 05/08	793,16
--------------	----	-------------------	----------------------	---------------	-------	-----------------	-------------	--------

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo

con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E.

de 29/06/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar

que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 25 de septiembre de 2008. – La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200807658/7604. – 111,00

#### REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102893359	02	09 2008 013054322	FULLHARDWARE, S.L. UNIPE	CL LA RIBERA 6	09007	BURGOS	1107 1107	691,43
09103569026	02	09 2008 013032494	PAVIMENTOS ALEM, S.L.	CL PEDRO ALFARO 9	09007	BURGOS	0508 0508	1.048,26
09103895186	10	09 2008 012747558	SALGADO ALVES FERNANDO A	CL VITORIA 4	09200	MIRANDA DE EBRO	0405 0405	10,98

#### *Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo

de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

Burgos, a 23 de septiembre de 2008. – La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200807583/7564. – 774,00

#### REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE	
09102340358	02	09 2008 011782814	INMOBILIARIA Y REFORMAS	PZ ALONSO MARTINEZ 7	09003	BURGOS	02/08 02/08	794,68
09102434530	03	09 2008 011114423	ROTUMETAL BURGOS, S.L.	CL J. RAMON JIMENEZ P	09007	BURGOS	01/08 01/08	1.414,14
09102806463	03	09 2008 011120382	ENTORNO BURGOS 2004, S.L.	PO REGINO SAINZ DE L	09004	BURGOS	01/08 01/08	4.067,63
09102976821	02	09 2008 011795847	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE LOS MONT.	02/08 02/08	1.078,60
09103264989	03	09 2008 011129577	CONSTRUCCION Y OBRAS FON	CL LOS ROBLES 4	09002	BURGOS	01/08 01/08	303,26
09103268427	03	09 2008 011129779	MERINO GONZALEZ ISAAC	CL CONDESA MENCIA 15	09006	BURGOS	01/08 01/08	872,59
09103293988	03	09 2008 011130385	SOLUCIONES Y COMUNICACIO	BD JUAN XXIII 4	09007	BURGOS	01/08 01/08	311,98

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09103305308	03 09 2008 011130991	MALLAHI ABDELMALIK	PZ SAN BRUNO 5	09007	BURGOS	01/08 01/08	2.485,70
09103340670	04 09 2007 005002434	CUESTA SANZ BLANCA ESTHE	CL LA CAÑADA 2	09001	BURGOS	11/06 11/06	14.400,00
09103418674	02 09 2008 011807466	OBRAS Y SERVICIOS SEKINA	CL SAN GREGORIO 4	09400	ARANDA DE DUERO	02/08 02/08	4.388,23
09103425546	02 09 2008 011807668	OBRAS Y SERVICIOS SEKINA	CL SAN GREGORIO 4	09400	ARANDA DE DUERO	02/08 02/08	992,79
09103449188	02 09 2008 011809284	MOVILLA ALONSO JESUS	AV DEL VENA 6	09005	BURGOS	02/08 02/08	128,40
09103468689	03 09 2008 011135944	ENTORNO BURGOS 2004, S.L.	PP REGINO SAINZ DE L	09004	BURGOS	01/08 01/08	337,07
09103529216	02 09 2008 011811914	DE SOUSA MOREIRA HELDER	CT CEMENTERIO S/N. T	09006	BURGOS	02/08 02/08	441,06
09103556191	03 09 2008 011140590	MARTIN GARCIA MARIA TERE	CL FRANCIA 25	09200	MIRANDA DE EBRO	01/08 01/08	530,46
09103569026	02 09 2008 011814843	PAVIMENTOS ALEM, S.L.	CL PEDRO ALFARO 9	09007	BURGOS	02/08 02/08	1.103,22
09103626519	03 09 2008 011143321	BELLO RAMOS ARTURO JESUS	CL EL OLIVO -BAR- 1	09200	MIRANDA DE EBRO	01/08 01/08	155,05
09103662588	03 09 2008 011144937	BIZFOR, S.L.	CL AVENIDA DE CANTAB	09005	BURGOS	01/08 01/08	937,30
09103662891	03 09 2008 011145139	BIZFOR, S.L.	CL AVENIDA DE CANTAB	09005	BURGOS	01/08 01/08	1.339,08
09103787981	02 09 2008 011824038	S.I.: C.F. DOS SANTOS MOR	CT NACIONAL 120 KM 5	09259	CASTILDELGADO	02/08 02/08	84,47

**REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS**

010018162015	03 09 2008 011523338	ALONSO MARQUINEZ MARIA J	CL DOCTOR FLEMING 9	09200	MIRANDA DE EBRO	02/08 02/08	293,22
030098845458	03 09 2008 011384609	IRENI MERLOS JESUS	CT MADRID-IRUN KM. 2	09199	RUBENA	02/08 02/08	294,97
031060651502	03 09 2008 011528489	RAMOS FIALHO FRANCISCO J	BO LA MILAGROSA 6	09510	QUINCOCES DE YUSO	02/08 02/08	293,22
031070908745	03 09 2008 011385114	LINGURAR SEVER REMUS	CL SANTANDER 19	09004	BURGOS	02/08 02/08	293,22
041022412163	03 09 2008 011385417	OMARY HANAFI	CL MIRANDA 17	09002	BURGOS	02/08 02/08	293,22
061011338872	03 09 2008 011528691	LOPES MORAIS FERNANDO MA	LG CAMPING MONUMENTO	09219	AMEYUGO	02/08 02/08	308,39
080267417104	03 09 2008 011386326	GARCIA GARCIA JOSE LUIS	CL ALFAREROS 5	09001	BURGOS	02/08 02/08	293,22
080307059889	03 09 2008 011386528	LARA GARCIA JESUS	PJ EL MERCADO 2	09007	BURGOS	02/08 02/08	293,22
081077077154	03 09 2008 011387538	AKBAR WAJAHAT	CL VITORIA 166	09007	BURGOS	02/08 02/08	294,97
090023952739	03 09 2008 011393093	VEGA DOMINGO MARIA SOLED	CL SANTIAGO 29	09007	BURGOS	02/08 02/08	293,22
090024177455	03 09 2008 011393400	FERNANDEZ SEDEÑO POMPLI	CL MANUEL ALTOLAGUIR	09007	BURGOS	02/08 02/08	293,22
090025934064	03 09 2008 011395824	JIMENEZ FERNANDEZ ANGEL	AV LA PAZ 6	09004	BURGOS	02/08 02/08	293,22
090026838487	03 09 2008 011532230	ALBENDEA TEMIÑO SANTIAGO	CR MADRID-IRUN 81	09200	MIRANDA DE EBRO	02/08 02/08	293,22
090029584294	03 09 2008 011399965	RUIZ DIEZ EDUARDO	CL SAN JUAN DE LOS L	09006	BURGOS	02/08 02/08	293,22
090031189949	03 09 2008 011402692	IGLESIAS BERRIO RAMIRO	BD SAN CRISTOBAL 12	09007	BURGOS	02/08 02/08	293,22
090031214302	03 09 2008 011535866	ORTIZ SAINZ AJA JOSE	CL CUEVA DE SOTOSCUE	09568	CUEVA	01/08 01/08	243,70
090031214302	03 09 2008 011535967	ORTIZ SAINZ AJA JOSE	CL CUEVA DE SOTOSCUE	09568	CUEVA	02/08 02/08	243,70
090031679696	03 09 2008 011403605	TORRE MACARRO MARIA JESU	CL CALZADAS 2	09004	BURGOS	02/08 02/08	293,22
090034302134	03 09 2008 011540213	SAINZ-MAZA GUTIERREZ LUIS	UR LOS PONTONES	09550	VILLARCAYO	02/08 02/08	293,22
090034771572	03 09 2008 011409261	MARTIN CALVO JUAN CARLOS	CL SORIA 1	09004	BURGOS	02/08 02/08	293,22
090034785922	03 09 2008 011633068	MIÑON TERAN JAVIER	CL FRANCISCO SARMIEN	09005	BURGOS	02/08 02/08	293,22
090035092480	03 09 2008 011409665	SANCHEZ RODRIGUEZ JUAN	CL VITORIA 174	09007	BURGOS	02/08 02/08	293,22
090036485442	03 09 2008 011413103	MANOVEL MORENO JOSE MARI	CL SAN PEDRO Y SAN F	09005	BURGOS	02/08 02/08	293,22
090037394212	03 09 2008 011543142	RUIZ SAGREDO TOMAS	CL SANTA LUCIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	02/08 02/08	293,22
090038014103	03 09 2008 011419668	KA FAYE RAME	CL VILLAFRANCA 15	09007	BURGOS	02/08 02/08	293,22
090038097864	03 09 2008 011419971	RUBIO ALONSO MARIA LOURD	CL ARZOBISPO CASTRO	09007	BURGOS	02/08 02/08	260,86
090039570951	03 09 2008 011425833	ROJAS BERRIO ANGEL	CL LA PUEBLA 25	09004	BURGOS	02/08 02/08	293,22
090040737779	03 09 2008 011431186	ALONSO ARRIAGA ADOLFO	CL GENERALISIMO FRAN	09613	BARBADILLO DEL MERCADO	02/08 02/08	293,22
090040771529	03 09 2008 011431287	SANJURJO BLANCO RAMIRO	BD INMACULADA, 4.º MA	09007	BURGOS	02/08 02/08	293,22
091001227279	03 09 2008 011439371	NEVES CRUZ AMARO	CL PROCURADOR 18	09003	BURGOS	02/08 02/08	293,22
091001513431	03 09 2008 011441900	GARCIA DIEZ RICARDO	CL FCC. OBDULIO FERN	09006	BURGOS	02/08 02/08	308,09
091001591839	03 09 2008 011442809	NEDJATI SALMASI FARIBORZ	CL MARIA ZAMBRANO 5	09620	COJOBAR	02/08 02/08	293,22
091002065220	03 09 2008 011445334	IGLESIAS FERNANDEZ RAUL	LG CENTRO COMERCIAL	09001	BURGOS	02/08 02/08	293,22
091003107665	03 09 2008 011447354	MOVILLA ALONSO JESUS	AV EL VENA 6	09005	BURGOS	02/08 02/08	293,22
091003277518	03 09 2008 011447758	IGLESIAS BERRIO CARLOS	PL CADIZ 3	09007	BURGOS	02/08 02/08	293,22
091003332482	03 09 2008 011555468	CARVALHO CARVALHO SERGIO	CL GREGORIO SOLABARR	09200	MIRANDA DE EBRO	02/08 02/08	294,97
091003620755	03 09 2008 011449071	GARCIA ARCE ALBERTO	CL CANDELAS 5	09007	BURGOS	02/08 02/08	293,22
091003629243	03 09 2008 011449273	MARTINEZ GONZALEZ JOSE A	PZ CADIZ 3	09007	BURGOS	02/08 02/08	293,22
091006082131	03 09 2008 011453923	BELCHIOR GIGLIO APARECID	PZ SANTO DOMINGO GUZ	09004	BURGOS	02/08 02/08	308,39
091006979278	03 09 2008 011458165	SIMUT BENIAMIN CORNE	CL POLVORIN DE LA RE	09003	BURGOS	02/08 02/08	366,01
091007327064	03 09 2008 011458872	FRENKEL JOSEPHINE CA	CL CONDE DE HARO 1	09006	BURGOS	02/08 02/08	308,39
091008307875	03 09 2008 011561431	DA FONSECA RIBEIRO ARMAN	CT QUINTANA MARTIN G	09244	BUSTO DE BUREBA	02/08 02/08	363,83
091008316969	03 09 2008 011650953	REYES BALCAZAR NESTOR IV	CT PALENCIA 6	09400	ARANDA DE DUERO	02/08 02/08	293,22
091008889168	03 09 2008 011562845	STEFANOV ZAHARI ANGE	CL MADRID 3	09550	VILLARCAYO	02/08 02/08	293,22
091009217453	03 09 2008 011466956	FERRALLON MACARRO SARA C	CL BELORADO 5	09004	BURGOS	02/08 02/08	302,04
091009355273	03 09 2008 011563956	PEREIRA MORAIS MANUEL	CL RIVABELLOSA 27	09200	MIRANDA DE EBRO	02/08 02/08	293,22
091009380131	03 09 2008 011564158	ANGELOV ZLATKO ZAHAR	CL MADRID 3	09550	VILLARCAYO	02/08 02/08	293,22
091009380232	03 09 2008 011564360	ANGELOV KRASIMIR ZAH	CL MADRID 3	09550	VILLARCAYO	02/08 02/08	293,22
091009787531	03 09 2008 011468471	GEORGIEV DIMOV TINKO	AV EL VENA 2	09005	BURGOS	02/08 02/08	293,22
091009925654	03 09 2008 011469380	VALERINOV ILIEV TSVETELI	CL CALVARIO 22	09002	BURGOS	02/08 02/08	293,22
091010271319	03 09 2008 011470895	DOS REIS DAMASO ROBERTO	AV LA PAZ 13	09004	BURGOS	02/08 02/08	293,22
091010511290	03 09 2008 011567794	TEIXEIRA MORAIS JOSE EDU	CL SAN ROQUE 22	09550	VILLARCAYO	02/08 02/08	293,22
091010789257	03 09 2008 011471707	DA SILVA GONÇALVES ELIAS	CL CABESTREROS 3	09003	BURGOS	02/08 02/08	293,22
091010825633	03 09 2008 011471909	ZAHARIEV MARIYAN SLA	CL POZO SECO 13	09003	BURGOS	02/08 02/08	308,39
091010860187	03 09 2008 011569414	YUSMENOVA ZYUMBYUL S	CL CALVO SOTELO 3	09550	VILLARCAYO	02/08 02/08	293,22
091011006600	03 09 2008 011472414	PRIOTEASA CRISTIAN I	CL MAYOR 33	09240	BRIVIESCA	02/08 02/08	293,22
091011029333	03 09 2008 011472818	ILINCA GHEORGHE GABR	AV CANTABRIA 73	09006	BURGOS	02/08 02/08	293,22
091011064493	03 09 2008 011473020	TES ZBIGNIEW	BO SAN CRISTOBAL 17	09007	BURGOS	02/08 02/08	293,22
091011066012	03 09 2008 011570424	NICULA TIBERIU	CL LAS ESCUELAS 11	09200	MIRANDA DE EBRO	02/08 02/08	293,22
091011110266	03 09 2008 011570828	DE MATOS LEITAO MARCO AL	CL OBRAS PUBLICAS 21	09550	VILLARCAYO	02/08 02/08	363,83
091011130474	03 09 2008 011473222	SALIM SEVGIN HALIM	CL PADRE FLOREZ 4	09005	BURGOS	02/08 02/08	293,22
091011654981	03 09 2008 011474131	MURTAZA HASAN AHMED	CL ABAD MALUENDA 7	09005	BURGOS	02/08 02/08	294,97
091011730258	03 09 2008 011572747	FERNANDEZ PARGARAY JOSE	CL GRUPO RENFE 5	09200	MIRANDA DE EBRO	02/08 02/08	293,22

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091011759459	03 09 2008 011573151	HRISTOV HRISTO SASHE	CL OBRAS PUBLICAS 18	09550	VILLARCAYO	02/08 02/08	293,22
091011768957	03 09 2008 011573353	PARGARAY LARRODA GABRIEL	CL FUENTE 7	09244	SOTO DE BUREBA	02/08 02/08	293,22
091011970536	03 09 2008 011574363	MIHAYLOV OGNEMIR ISA	PZ MAYOR 6	09550	VILLARCAYO	02/08 02/08	293,22
091012051267	03 09 2008 011574767	TAMPLIN GRAHAM DAVID	PZ SANCHO GARCIA 8	09560	ESPINOSA DE LOS MONT.	02/08 02/08	363,83
091012071576	03 09 2008 011575070	DE ALMEIDA PINTO HUGO MA	CL OBRAS PUBLICAS 23	09550	VILLARCAYO	02/08 02/08	293,22
091012238294	03 09 2008 011474737	DE SOUSA MOREIRA HELDER	LG TANATORIO SAN JOS	09006	BURGOS	02/08 02/08	304,98
091012404814	03 09 2008 011475545	CURT DANUT POL	AV EL VENA 3	09005	BURGOS	02/08 02/08	293,22
091012404915	03 09 2008 011475747	MALUREANU RAZVAN ION	CL HOSPITAL DE LOS C	09003	BURGOS	02/08 02/08	293,22
091012406733	03 09 2008 011575777	CICIRIC VASILE	CL ADOLFO ESPINOSA 6	09260	PRADOLUENGO	02/08 02/08	293,22
091012413096	03 09 2008 011475949	VADUVA DUMITRU VASIL	CL ALFONSO XI 35	09007	BURGOS	02/08 02/08	293,22
091012451391	03 09 2008 011477060	VASILEV HRISTO MARIN	AV CANTABRIA 51	09006	BURGOS	02/08 02/08	293,22
091012465438	03 09 2008 011477969	IVANOVA ZAFIRKA VASI	AV EL VENA 2	09006	BURGOS	02/08 02/08	293,22
091012469882	03 09 2008 011478272	SANDOR ADRIAN FLORIN	CL ISLAS BALEARES 32	09006	BURGOS	02/08 02/08	294,97
091012486555	03 09 2008 011478878	GATEJ VASILE	CL ISLAS BALEARES 32	09006	BURGOS	02/08 02/08	294,97
091012493427	03 09 2008 011578205	ANICETO MARIANO FABIO AL	PB BARCENAS	09566	BARCENAS	02/08 02/08	293,22
091012502420	03 09 2008 011655805	LEITAO LUIS RUI FELIPE	CL FUENTE 60	09600	SALAS DE LOS INFANTES	02/08 02/08	293,22
091012507066	03 09 2008 011578811	LINGURAR SORIN	CL ESCUELAS 11	09200	MIRANDA DE EBRO	02/08 02/08	293,22
091012535560	03 09 2008 011480801	CHAYLYAK ASAN NAZIF	CL SAN FRANCISCO 8	09003	BURGOS	02/08 02/08	293,22
091012550617	03 09 2008 011481205	ISPAS GABRIEL	CL TESORERA 5	09006	BURGOS	02/08 02/08	293,22
091012561832	03 09 2008 011482013	CUDUR CRACIUJN	CL ALCEO DE LA ROCH	09192	VILLAFRIA	02/08 02/08	308,39
091012564761	03 09 2008 011580124	DANUT CRACEA	AV JUAN DE AYOLAS 21	09240	BRIVIESCA	02/08 02/08	363,83
091012573148	03 09 2008 011482417	POPESCU SILVIU MARIA	CL CAJA DE AHORROS M	09001	BURGOS	02/08 02/08	293,22
091012581838	03 09 2008 011580730	BISA GLIGOR	CL LAS ESCUELAS 11	09200	MIRANDA DE EBRO	02/08 02/08	363,83
091012596891	03 09 2008 011482922	NEDELICHEV NEDKO NIKO	CL SAN FRANCISCO 159	09005	BURGOS	02/08 02/08	293,22
091012606288	03 09 2008 011581538	UZUN OSMAN MUSTAFA	CL SAN IGNACIO 11	09500	MEDINA DE POMAR	02/08 02/08	293,22
091012606490	03 09 2008 011581740	SALI RAFIK MUSTAFA	CL SAN IGNACIO 11	09500	MEDINA DE POMAR	02/08 02/08	293,22
091012606591	03 09 2008 011581942	ALIEV EROL SALIEV	CL SAN IGNACIO 11	09500	MEDINA DE POMAR	02/08 02/08	293,22
091012606692	03 09 2008 011582144	SALI SALI RAFIK	CL SAN IGNACIO 11	09500	MEDINA DE POMAR	02/08 02/08	293,22
091012621951	03 09 2008 011582447	NICOLAE FLORIN	CL LEOPOLDO LOPEZ DE	09500	MEDINA DE POMAR	02/08 02/08	293,22
091012636604	03 09 2008 011582750	ADAM MATEIU	CL LAS ESCUELAS 11	09200	MIRANDA DE EBRO	02/08 02/08	308,39
091012668431	03 09 2008 011484235	TCACIUJN SORIN	CL VICTORIA BALFE 4	09006	BURGOS	02/08 02/08	293,22
091012668633	03 09 2008 011484437	TCACIUJN SORIN	CL VICTORIA BALFE 4	09006	BURGOS	02/08 02/08	293,22
091012674592	03 09 2008 011583356	ALISHEV ERDZHAN AHME	CL OBRAS PUBLICAS 18	09550	VILLARCAYO	02/08 02/08	293,22
091012720163	03 09 2008 011485144	IGLESIAS CUESTA IWAN	BD INMACULADA	09007	BURGOS	02/08 02/08	293,22
091012730065	03 09 2008 011485346	CARPACI RENDO	CL RIVALAMORA 4	09002	BURGOS	02/08 02/08	293,22
091012733301	03 09 2008 011657320	MIRCHEV VASIL TODORO	CL MEDIO 13	09610	SANTO DOMINGO DE SILOS	02/08 02/08	293,22
091012796046	03 09 2008 011584669	BOERU DANIEL	AV JUAN DE AYOLAS 21	09240	BRIVIESCA	02/08 02/08	293,22
091012796551	03 09 2008 011584770	NEGREANU IONEL	AV JUAN DE AYOLAS 21	09240	BRIVIESCA	02/08 02/08	293,22
091012796854	03 09 2008 011584871	VLAD MARIA	CL LAS ESCUELAS 11	09200	MIRANDA DE EBRO	01/08 01/08	363,83
091012796854	03 09 2008 011584972	VLAD MARIA	CL LAS ESCUELAS 11	09200	MIRANDA DE EBRO	02/08 02/08	363,83
091012797359	03 09 2008 011486760	ATANASOV ACHO SASHEV	CL TRINIDAD 18	09003	BURGOS	02/08 02/08	293,22
091012804029	03 09 2008 011657724	PLESCACIUJN ANDREI DU	CL DURATON 1	09400	ARANDA DE DUERO	02/08 02/08	294,97
091012817365	03 09 2008 011585376	APOSTOL LIVIU ADRIAN	AV REYES CATOLICOS 2	09240	BRIVIESCA	02/08 02/08	293,22
091012818779	03 09 2008 011585578	FATU PAUL SILVIU	AV REYES CATOLICOS 2	09240	BRIVIESCA	02/08 02/08	293,22
091012818981	03 09 2008 011585780	SUERICA DUMITRU AURE	AV REYES CATOLICOS 2	09240	BRIVIESCA	02/08 02/08	293,22
091012827267	03 09 2008 011487972	BREZAE DOREL	CL HOSPITAL DE LOS C	09003	BURGOS	02/08 02/08	293,22
091012828479	03 09 2008 011488174	ISMAIL FERDUN MEHMED	CL SAN FRANCISCO 19	09003	BURGOS	02/08 02/08	293,22
091012843839	03 09 2008 011585982	BARBOSA DE BARROS VASCON	CL SANTA LUCIA 58	09200	MIRANDA DE EBRO	02/08 02/08	293,22
091012866875	03 09 2008 011586487	DUMAN GHEORGHE ILIE	PZ ALFONSO VI 7	09200	MIRANDA DE EBRO	02/08 02/08	293,22
091012892238	03 09 2008 011587400	TROFIN IOAN CRISTIAN	AV REYES CATOLICOS 2	09240	BRIVIESCA	02/08 02/08	293,22
091012892339	03 09 2008 011587602	STOLERU PETRU	AV REYES CATOLICOS 2	09240	BRIVIESCA	02/08 02/08	293,22
091012893450	03 09 2008 011489083	WESZELY LUCIAN VASIL	AV REYES CATOLICOS 1	09120	VILLADIEGO	02/08 02/08	293,22
091012895167	03 09 2008 011587804	LOBA IOAN	AV REYES CATOLICOS 2	09240	BRIVIESCA	02/08 02/08	308,39
091012907796	03 09 2008 011490295	HASANOV FIKRI ISMAIL	CL PADRE FLOREZ 4	09005	BURGOS	02/08 02/08	293,22
091012922752	03 09 2008 011658330	GEORGIEV MITOV TSVETKO	CL SAN JUAN DE ORTEG	09007	BURGOS	02/08 02/08	293,22
091012930331	03 09 2008 011588511	BUDA IOAN	CL RAIMUNDO DE MIGUE	09250	BEORADO	02/08 02/08	293,22
091012948317	03 09 2008 011589218	GETSOV GEORGI ILIEV	CL CALVO SOTELO 9	09550	VILLARCAYO	02/08 02/08	308,39
091012949630	03 09 2008 011589420	KARAALIEV MEHMED ASA	CL CALVO SOTELO 9	09550	VILLARCAYO	02/08 02/08	308,39
091012953569	03 09 2008 011589622	MINCHEV MILKO MARINO	CL CALVO SOTELO 9	09550	VILLARCAYO	02/08 02/08	308,39
091012974585	03 09 2008 011491006	LAZARESCU VASILICA	CL SAN FRANCISCO 27	09003	BURGOS	02/08 02/08	293,22
091012974787	03 09 2008 011491208	MANTEA MARIAN	CL LA PUEBLA 11	09004	BURGOS	02/08 02/08	293,22
091012995201	03 09 2008 011590127	BACIU IULIAN NINEL	AV JUAN DE AYOLAS 21	09240	BRIVIESCA	02/08 02/08	293,22
091013008133	03 09 2008 011492016	COCOS LUCIAN	CL CARNICERIAS 3	09003	BURGOS	02/08 02/08	293,22
091013044105	03 09 2008 011592046	AHMEDOV SHERIF ABILO	PZ MAYOR 6	09550	VILLARCAYO	02/08 02/08	293,22
091013069969	03 09 2008 011493329	ANTOHE LAZAR	CL SANTA CLARA 52	09002	BURGOS	02/08 02/08	293,22
091013206375	03 09 2008 011496460	MIHAYLOV ADRIAN MILK	CL JEREZ 15	09006	BURGOS	02/08 02/08	293,22
091013252855	03 09 2008 011597302	DRAGOMIR LIVIA	CL ZADORRA 9	09200	MIRANDA DE EBRO	01/08 01/08	293,22
091013252855	03 09 2008 011597403	DRAGOMIR LIVIA	CL ZADORRA 9	09200	MIRANDA DE EBRO	02/08 02/08	293,22
091013252956	03 09 2008 011597504	KISS MARCEL	CL ZADORRA 9	09200	MIRANDA DE EBRO	01/08 01/08	293,22
091013252956	03 09 2008 011597605	KISS MARCEL	CL ZADORRA 9	09200	MIRANDA DE EBRO	02/08 02/08	293,22
091013263868	03 09 2008 011597908	TODOROV NIKOLOV NIKOLAY	CL BRIVIESCA 3	09500	MEDINA DE POMAR	01/08 01/08	293,22
091013263868	03 09 2008 011598009	TODOROV NIKOLOV NIKOLAY	CL BRIVIESCA 3	09500	MEDINA DE POMAR	02/08 02/08	293,22
091013278824	03 09 2008 011497773	PETER VASILE	BD INMACULADA 3	09007	BURGOS	01/08 01/08	293,22
091013278824	03 09 2008 011497874	PETER VASILE	BD INMACULADA 3	09007	BURGOS	02/08 02/08	293,22
091013279733	03 09 2008 011598110	VELIKOV KRASIMIR MIS	CL MOLINAR 1	09500	MEDINA DE POMAR	01/08 01/08	293,22
091013279733	03 09 2008 011598211	VELIKOV KRASIMIR MIS	CL MOLINAR 1	09500	MEDINA DE POMAR	02/08 02/08	293,22
091013298224	03 09 2008 012250838	GEORGIEV MARKOV GEORGI	CL CARRETAS 15	09660	HONTORIA PINAR	01/08 01/08	293,22
150088627054	03 09 2008 011598817	CASTRO NIETO LUIS JAVIER	CL BUENA VISTA 3	09560	ESPINOSA MONTER	02/08 02/08	293,22
160023655120	03 09 2008 011499591	DE LOS SANTOS BLANCO LUI	CL SOLIDARIDAD 9	09007	BURGOS	02/08 02/08	293,22

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
200040234756	03 09 2008 011500302	BARCENILLA REDONDO JOSE	CL ALFAREROS 81	09001	BURGOS	02/08 02/08	293,22
221007419404	03 09 2008 011600029	ORMANDZHI RAMADAN AH	CL VALLE DE MANZANED	09550	VILLARCAYO	02/08 02/08	293,22
241000319877	03 09 2008 011502120	MIRALPEIX ALONSO FRANCIS	AV MONASTERIO DE LAS	09001	BURGOS	02/08 02/08	293,22
280214909049	03 09 2008 011503837	SECO GUZMAN ANTONIO	CL ELADIO PERLADO 31	09007	BURGOS	02/08 02/08	293,22
280285694191	03 09 2008 011603059	MARTIN CURA JOSE	CL ROLLO 13	09443	VILLALBA DE DUERO	02/08 02/08	304,98
280406886294	03 09 2008 011506059	LEON PALOMINO PEDRO ANTO	AV CANTABRIA 31	09006	BURGOS	02/08 02/08	293,22
281230651060	03 09 2008 011604877	FLORESCU MARIUS	AV JUAN DE AYOLAS 21	09240	BRIVIESCA	02/08 02/08	293,22
281239425520	03 09 2008 011508180	CRISTESCU STEFAN	AV EL CID CAMPEADOR	09005	BURGOS	02/08 02/08	293,22
330099731140	03 09 2008 011606796	MARIGOMEZ ARDINES JOAQUI	CL DOCTOR ALBIANA 1	09550	VILLARCAYO	02/08 02/08	293,22
340012588844	03 09 2008 011510305	BORJA PISA ANGEL	AV VIRGEN DE ZORITA	09100	MELGAR DE FERNA	02/08 02/08	293,22
370029119803	03 09 2008 011511416	PERSONA MARTIN MOISES	CL SAN FRANCISCO 161	09005	BURGOS	02/08 02/08	293,22
370031429009	03 09 2008 011667727	ALBA GUERRAS RICARDO	CL ARLANZON 2	09400	ARANDA DE DUERO	02/08 02/08	293,22
390045333915	03 09 2008 011608214	LOPEZ PEREDO ALBERTO	CL GRAN VIA	09570	ARIJA	02/08 02/08	293,22
391019517343	03 09 2008 011609123	MARQUES MARIANO ANICETO	PB BARGENAS	09566	BARGENAS	02/08 02/08	293,22
401000314155	03 09 2008 011513840	CUESTA GIMENEZ ANTONIO	BD INMACULADA, MANZ.	09007	BURGOS	02/08 02/08	293,22
401004926709	03 09 2008 011514345	KRASMIROV BANOVI ILIJAN	PS FUENTECILLAS 17	09003	BURGOS	01/08 01/08	293,22
401004926709	03 09 2008 011514446	KRASMIROV BANOVI ILIJAN	PS FUENTECILLAS 17	09003	BURGOS	02/08 02/08	293,22
470018566890	03 09 2008 011519264	NIETO VILLAR AMANCIO	PQ EUROPA 4	09001	BURGOS	02/08 02/08	293,22
470037072470	03 09 2008 011516668	CABERO MARTIN JESUS	CL GONZALO BERCEO 23	09007	BURGOS	02/08 02/08	293,22
470041317131	03 09 2008 011517072	VERDUGO BUSTOS SANTOS	CL PRADO 9	09100	MELGAR DE FERNA	02/08 02/08	293,22
480086557607	03 09 2008 011614274	PIÑA SEGURA ANTONIO	CL SAN NICOLAS-ARROY	09549	ARROYUELO	02/08 02/08	717,60
480092708518	03 09 2008 011619294	LLANO MONZON JULIA	AV EL CID CAMPEADOR	09005	BURGOS	02/08 02/08	293,22
480095293566	03 09 2008 011519601	LLANO MONZON JUAN ANTONI	CL HORTELANOS 10	09004	BURGOS	02/08 02/08	293,22
480101083153	03 09 2008 011615587	PEREZ NEVARES FRANCISCO	CL SANTA MARIA BAJER	09240	BRIVIESCA	02/08 02/08	293,22
480114352147	03 09 2008 011520106	BENITO DIEZ MARIA PILAR	CL MARQUES DE BERLAN	09006	BURGOS	02/08 02/08	299,06
481016904457	03 09 2008 011529366	BEDIAGA AZCUNAGA JOSUNE	MN QUINCOCES DE YUSO	09510	QUINCOCES DE YUSO	02/08 02/08	293,22
481018105136	03 09 2008 011620035	NUÑEZ GOMEZ ANA VANESA	BO SAN JUAN 71	09510	QUINCOCES DE YUSO	02/08 02/08	293,22
481035776617	03 09 2008 011521015	BARBOSA RIBEIRO MANUEL	CL LOS ROBLES 4	09002	BURGOS	02/08 02/08	293,22
481043609163	03 09 2008 011621348	STETI MIHAI	CL BRIVIESCA, PORTAL	09500	MEDINA DE POMAR	02/08 02/08	293,22
490020585458	03 09 2008 011521419	GONZALEZ FOLGADO JOSE MI	CL MANUEL CUESTA 7	09004	BURGOS	02/08 02/08	293,22
501030063180	03 09 2008 011521924	DA COSTA FERNANDES ANTON	CL VITORIA 259	09007	BURGOS	02/08 02/08	293,22
501030268500	03 09 2008 011522126	CIULEI CHRISTIAN VIO	CL VICTORIA BALFE 4	09007	BURGOS	02/08 02/08	293,22

## REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

09102374916	03 09 2008 012381685	GIL BLANCO AURELIO	CL MATADERO	09680	PALACIOS DE LA SIERRA	01/08 01/08	293,72
011010857592	03 09 2008 011268613	RACHITA IONA ALINA	CL SAN JULIAN 17	09002	BURGOS	01/08 01/08	96,59
011012815679	03 09 2008 011279323	CARNEIRO GONCALVES AUGUS	CL SANTA LUCIA 12	09200	MIRANDA DE EBRO	01/08 01/08	9,66
031036284391	03 09 2008 011268714	AMJAD MOHAMAD	BD INMACULADA 3	09007	BURGOS	01/08 01/08	96,59
041023337808	03 09 2008 011293366	LAQUINATE RAHAL	PZ SAN ANDRES -VEN	09443	VENTOSILLA	01/08 01/08	74,05
061011227425	03 09 2008 011269219	ELLAHI FAZAL	BD INMACULADA 3	09007	BURGOS	01/08 01/08	96,59
091001444420	03 09 2008 011270330	BORJA DE LA CRUZ ROBERTO	BD JUAN XXIII 25	09007	BURGOS	01/08 01/08	96,59
091006240159	03 09 2008 011281347	PINHO ROCHA MANUEL ANDRE	MN CALZADA DE LOSA	09510	CALZADA	01/08 01/08	96,59
091007919572	03 09 2008 011281740	MOREIRA MARTINS JOAO	CL HERRERIAS 33	09250	BELORADO	01/08 01/08	96,59
091008906245	03 09 2008 011282555	ROBALO ALEIXO ANTONIO MA	CL CISNE 3	09270	CEREZO DE RIO TIRON	01/08 01/08	96,59
091009726907	03 09 2008 011283363	ROSENDO MARQUES JOSE FER	PB DOBRO	09559	ALTOS LOS	01/08 01/08	96,59
091011529992	03 09 2008 011306605	CUSTODIO ALMEIDA JOAO PE	CL MESON 12	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	01/08 01/08	96,59
091011736120	03 09 2008 011307413	AMARO DA CONCEICAO ANTON	CL REAL 15	09311	OLMEDILLO DE ROA	01/08 01/08	96,59
091011777344	03 09 2008 011285787	DA SILVA BATISTA JORGE M	CT ARCOS 116	09500	MEDINA DE POMAR	01/08 01/08	96,59
091011904858	03 09 2008 011285888	FAGHIURA VALENTIN ST	CL SANTA MARIA BAJER	09240	BRIVIESCA	01/08 01/08	96,59
091012745627	03 09 2008 011310544	NIKOLOV GEORGIEV DILYAN	CL MAYOR 28	09611	CARAZO	01/08 01/08	96,59
091012896278	03 09 2008 011287205	ANTUNES DIAS FERNANDA MA	MN CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	01/08 01/08	96,59
091013239721	03 09 2008 011313877	SOUSA DE SAMPAIO JOSE	CT SANTA MARIA DEL C	09311	OLMEDILLO DE ROA	01/08 01/08	70,82
091013239923	03 09 2008 011313978	MANAIA ROGERIO SANTOS	CL MESON 12	09441	SOTILLO DE RIBERA	01/08 01/08	70,82
211001632762	03 09 2008 011274168	BORJA BARRERA MANUELA	CL MECERREYES 11	09001	BURGOS	01/08 01/08	96,59
241014988196	03 09 2008 011315594	ILIEVA NANKOVA VERGINIYA	AV CASTILLA 68	09400	ARANDA DE DUERO	01/08 01/08	48,29
261008606372	03 09 2008 011288417	FONSECA HORTA ARMANDO FI	CL LAS MATILLAS 15	09200	MIRANDA DE EBRO	01/08 01/08	96,59
281298273905	03 09 2008 011290033	STEFANOV ASENOV DANAIL	CL OBRAS PUBLICAS 6	09550	VILLARCAYO	01/08 01/08	96,59
291081507783	03 09 2008 011290235	FERNANDES RODRIGUES JOAO	CL SANTA TERESA 16	09200	MIRANDA DE EBRO	01/08 01/08	96,59
301019957934	03 09 2008 011317113	BEQQADA JAMAL	CL SAN ISIDRO 22	09690	VILVIESTRE PINAR	01/08 01/08	96,59
301025397311	03 09 2008 011275784	VEGA YAMBERLA JOSE NESTO	CL VITORIA 256	09007	BURGOS	01/08 01/08	96,59
371011450009	03 09 2008 011318628	MONTEIRO PINTO NUNO	CL SANTA MARIA 14	09311	OLMEDILLO DE ROA	01/08 01/08	96,59
391021016601	03 09 2008 011277404	PREIRA MATOS VITO SANTOS	CL SANTANDER 6	09004	BURGOS	01/08 01/08	28,98
411072532760	03 09 2008 011277505	LOPEZ GONZALEZ MANUEL	CL DIEGO LAINEZ 13	09005	BURGOS	01/08 01/08	45,07
471016351876	03 09 2008 011320143	IVANOV ANGEL STANKOV	CL CASA CONCEJO 5	09690	VILVIESTRE PINAR	01/08 01/08	96,59
471017257919	03 09 2008 011320244	MITSOV MONOV ILIJAN	CL CAÑADA 29	09441	SOTILLO DE RIBERA	01/08 01/08	96,59
501020666914	03 09 2008 011278414	SLIMANI DJAMEL	CL LAS CANDELAS 5	09007	BURGOS	01/08 01/08	96,59

## REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

09000694712	03 09 2008 011324183	PEREZ OJEDA GERMAN	CL MORCO 8	09004	BURGOS	01/08 01/08	185,62
09102911648	03 09 2008 011325601	ORTIZ MARTINEZ JUAN ANTO	CL NICOLAS DE VERGAR	09002	BURGOS	01/08 01/08	185,62
091009113884	03 09 2008 011322062	ESPINOSA CAZA ROSA CLARA	CL SAN JULIAN 9	09002	BURGOS	01/08 01/08	185,62
091011931029	03 09 2008 011332671	CALDERON ROMAN MARIBEL A	CL LOS POZOS 40	09400	ARANDA DE DUERO	01/08 01/08	185,62
091012027625	03 09 2008 011329338	NUÑEZ TOLENTINO YAIMY	CL GREGORIO MARAÑON	09200	MIRANDA DE EBRO	01/08 01/08	185,62
091013112409	03 09 2008 011323173	BERMUDEZ MUÑOZ MARIBEL	CL FRANCISCO SARMIN	09005	BURGOS	01/08 01/08	7,08
241015991239	03 09 2008 011323375	RIBEIRO NETO DAUGISLENE	CL ISLAS BALEARES 32	09006	BURGOS	01/08 01/08	185,62
281214946659	03 09 2008 011323476	POP CRINA VASILICA	CL VICENTE ALEIXANDR	09006	BURGOS	01/08 01/08	185,62

**Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo

de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

Burgos, a 25 de septiembre de 2008. – La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200807655/7601. – 333,00

**REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09103328647	02 09 2008 011805345	VILLAINVEST MEDITERRANEA	LG MUNICIPIO	09127	QUINTANAS VALDE	02/08 02/08	1.115,78
09103724024	03 09 2008 011150189	SINGH RAJINDER	CL VITORIA 30	09004	BURGOS	01/08 01/08	6.361,67

**REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS**

011009752196	03 09 2008 011527277	ESPERANCA ANTONIO JO	AV COMUNEROS DE CAST	09200	MIRANDA DE EBRO	02/08 02/08	363,83
080537353653	03 09 2008 011387235	GARCIA RIAÑO ROCIO	CL VITORIA 23	09004	BURGOS	02/08 02/08	293,22
081136369113	03 09 2008 011387740	SINGH KARNAIL	CL VITORIA 30	09004	BURGOS	02/08 02/08	293,22
090030763452	03 09 2008 011629331	GARCIA FRIAS FELIX	CL LA SOLANA 47	09317	MAMBRILLAS DE LARA	02/08 02/08	304,98
090032193594	03 09 2008 011630442	ALONSO GUTIERREZ ROBERTO	CL CASTELAR 2	09340	LERMA	02/08 02/08	293,22
090033157938	03 09 2008 011406231	SAEZ IBÁÑEZ MARIA CRUZ	CL SAHAGUN 2	09001	BURGOS	02/08 02/08	304,98
090033341733	03 09 2008 011631351	SANZ GAYUBO JOSE JAVIER	CL HOSPICIO 19	09400	ARANDA DE DUERO	02/08 02/08	293,22
090034366192	03 09 2008 011408352	GARCIA MENA ABEL	MN ATAPUERCA	09199	ATAPUERCA	01/08 01/08	243,70
090034366192	03 09 2008 011408453	GARCIA MENA ABEL	MN ATAPUERCA	09199	ATAPUERCA	02/08 02/08	243,70
090037341668	03 09 2008 011415628	LES RUESGA M BEGOÑA	CL REGINO SAINZ MAZA	09004	BURGOS	02/08 02/08	293,22
090037342274	03 09 2008 011637112	MERINO LOZANO RICARDO MA	CL TRAVESIA SALAS 53	09347	QUINTANILLA DEL AGUA	02/08 02/08	293,22
091001512825	03 09 2008 011645091	AÑORBE BLASCO PEDRO JAVI	CL CARREQUEMADA 74	09400	ARANDA DE DUERO	02/08 02/08	293,22
091002009040	03 09 2008 011444728	CALVO RODRIGUEZ JOSE IGN	CL LAS ROSAS 18	09197	QUINTANADUEÑAS	02/08 02/08	293,22
091002039453	03 09 2008 011444930	VILLAR GUTIERREZ RAUL	CL SANTA AGUEDA 38	09003	BURGOS	02/08 02/08	293,22
091003554269	03 09 2008 011448465	SANCHEZ GONZALEZ SERGIO	AV ARLANZON 34	09004	BURGOS	01/08 01/08	32,12
091003554269	03 09 2008 011448566	SANCHEZ GONZALEZ SERGIO	AV ARLANZON 34	09004	BURGOS	02/08 02/08	1.102,98
091007336461	03 09 2008 011559613	BIGHIU VICTOR	AV REYES CATOLICOS 3	09240	BRIVIESCA	02/08 02/08	293,22
091007404361	03 09 2008 011459680	SILIO GAMAZO JUAN MANUEL	PZ FORAMONTANOS 8	09007	BURGOS	02/08 02/08	293,22
091009634452	03 09 2008 011467764	HENRIQUEZ CISNEROS ELLEN	PZ FORAMONTANOS 8	09007	BURGOS	02/08 02/08	293,22
091012407844	03 09 2008 011576181	BUTNARU GHEORGHE	CL CROTIDON DE SIMON	09260	PRADOLUENGO	02/08 02/08	293,22
091012433712	03 09 2008 011576686	MIHAYLOV STOYANOV BORIS	CL LEOPOLDO LOPEZ DE	09500	MEDINA DE POMAR	02/08 02/08	293,22
091012478673	03 09 2008 011577700	STANCHEV BOYKO SLAVE	CL ROYADA 7	09540	TRESPADERNE	02/08 02/08	363,83
091012489686	03 09 2008 011578104	ZHIVKOV STOYANOV IVELIN	CL BILBAO 38	09540	TRESPADERNE	02/08 02/08	293,22
091012674390	03 09 2008 011583154	MUSTAFA EROL HASAN	CL BILBAO 40	09540	TRESPADERNE	02/08 02/08	293,22
091012674895	03 09 2008 011583558	ASENOV DOBROMIR HRIS	CL BILBAO 40	09540	TRESPADERNE	02/08 02/08	293,22
091012732994	03 09 2008 011657118	NICULAI VASILE STELI	AV CASTILLA 68	09400	ARANDA DE DUERO	02/08 02/08	293,22
091012823126	03 09 2008 011487568	GEORGIEV YORDAN STEF	CL LA ESTACION 1	09226	VILLAQUIRAN	02/08 02/08	293,22
091012823429	03 09 2008 011487770	MARINOV ANATOLI RUME	CL LA ESTACION 1	09226	VILLAQUIRAN	02/08 02/08	293,22
091012828984	03 09 2008 011488275	COTICI GEORGE	PZ DE ROMA 1	09007	BURGOS	01/08 01/08	293,22
091012873141	03 09 2008 011658128	PORFIRE NICU CLAUDIU	CL CARDENAL CISNEROS	09300	ROA	02/08 02/08	294,97
091012895773	03 09 2008 011489285	PIRJOL CORNEL	CL HERMANO RAFAEL 11	09001	BURGOS	02/08 02/08	293,22
091013251845	03 09 2008 011597100	BULAI FLORIN	CL CROTIDO DE SIMON	09260	PRADOLUENGO	01/08 01/08	293,22
091013251845	03 09 2008 011597201	BULAI FLORIN	CL CROTIDO DE SIMON	09260	PRADOLUENGO	02/08 02/08	293,22
131013217829	03 09 2008 011662572	TICALA IOAN	CL ALTOZANO 6	09370	GUMIEL DE IZAN	02/08 02/08	294,97
211032861005	03 09 2008 011663279	FIGUEIRA DE MATOS AFONSO	CL ESPERANZA 2	09340	LERMA	02/08 02/08	293,22
261010924672	03 09 2008 011663784	MARTINS DE MACEDO VALERI	CL CANUTO MARINO 21	09314	GUZMAN	02/08 02/08	293,22
281181978379	03 09 2008 011665606	FLOROIU DUMITRU	PZ SANTIAGO 2	09400	ARANDA DE DUERO	02/08 02/08	308,39
471012824413	03 09 2008 011517880	GEORGIEV ASIEV PAVEL	CL MERIDA 9	09007	BURGOS	02/08 02/08	308,39

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
480072994175	03 09 2008 011518688	GONZALEZ SANCHEZ ANGEL	CL VITORIA 27	09004	BURGOS	02/08 02/08	293,22
480080682639	03 09 2008 011613466	GARCIA FERNANDEZ ISABEL	CL LA PENILLA 6	09540	TRESPADERNE	02/08 02/08	293,22
501006518048	03 09 2008 011673484	ALVES DE SOUSA LUIS CARL	CL CANUTO MARINO 21	09314	GUZMAN	02/08 02/08	293,22
501006529768	03 09 2008 011673686	GRABULHO DE SOUSA JOSE J	CL CANUTO MARINO 21	09314	GUZMAN	02/08 02/08	308,39
<b>REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA</b>							
010017288409	03 09 2008 011268411	ARRIBAS BARRIUSO CARLOS	CL SOL 1	09320	VALDORROS	01/08 01/08	96,59
041035394100	03 09 2008 011293568	LACH HAB ABDELMAJID	CL LA IGLESIA 1	09314	QUINTANAMANVIRGO	01/08 01/08	96,59
091002715322	03 09 2008 011281141	ANJOS VAZ DIAMANTINO	MN VILLALUENGA DE LO	09512	VILLALUENGA	01/08 01/08	96,59
091007132559	03 09 2008 011297208	DIAS CARDOSO AUGUSTA MAR	MN ROA	09300	ROA	01/08 01/08	96,59
091007134074	03 09 2008 011297410	FERNANDES DOS SANTOS JOA	MN ROA	09300	ROA	01/08 01/08	77,27
091007612812	03 09 2008 011281646	UNGUR DAN	CL MAYOR 16	09257	VILLAFLANCA	01/08 01/08	96,59
091008231386	03 09 2008 011298521	IOAN CRISAN VASILE	CL CARDENAL CISNEROS	09300	ROA	01/08 01/08	96,59
091008301007	03 09 2008 011298824	DA COSTA TEIXEIRA CARLOS	CL SANTA MARIA 11	09300	ROA	01/08 01/08	96,59
091009629095	03 09 2008 011300844	COSMA AUGUSTIN	CL PADRE MANJON 11	09300	ROA	01/08 01/08	96,59
091009764087	03 09 2008 011301450	DIACONU DORICA	CL PADRE MANJON 11	09300	ROA	01/08 01/08	96,59
091010619408	03 09 2008 011304278	MORAR VIOREL	PZ ESPAÑA 9	09300	ROA	01/08 01/08	96,59
091011021956	03 09 2008 011305389	MIHALY TOH	AV DE LA PAZ 11	09317	SAN MARTIN DE RUBIALES	01/08 01/08	96,59
091011239194	03 09 2008 011285484	DE JESUS FRUTUOSO SERAFI	CL BARO ABAJO 5	09215	TREVIÑO	01/08 01/08	80,48
091012018127	03 09 2008 011308221	TADEUSZ SREDNIAWA	CT DE ARANDA 14	09454	QUEMADA	01/08 01/08	35,41
091012772606	03 09 2008 011310847	GHIURUTAN MARIA FLOR	CL REAL 100	09370	GUMIEL DE IZAN	01/08 01/08	48,29
091012928513	03 09 2008 011311049	DA SILVA PINTO ALBINO	CT DE LA ESTACION 4	09317	SAN MARTIN RUBIA	01/08 01/08	96,59
091013072595	03 09 2008 011273461	VIERU MIHAI	CL CABALLEROS 16	09123	SASAMON	01/08 01/08	96,59
091013157269	03 09 2008 011287306	IANCU GHEORGHITA	CL TRAVESIA REVILLA	09592	CARCEDO BUREBA	01/08 01/08	96,59
231032100127	03 09 2008 011274673	BOUABDELLAH BOUGUEDR	CL LEGION ESPAÑOLA 6	09001	BURGOS	01/08 01/08	9,66
271004665934	03 09 2008 011316406	MARTINS LOURENCO JOAO AL	CL GENERAL FRANCO 21	09314	GUZMAN	01/08 01/08	96,59
301012695866	03 09 2008 011317012	RSSIFI EL JILALI	CL ROLLO 5	09346	MECERREYES	01/08 01/08	96,59
301047511994	03 09 2008 011317416	GARARIB ABDERRAHMAN	CL CALVARIO 2	09314	BOADA DE ROA	01/08 01/08	80,48
461088899206	03 09 2008 012545878	RODRIGUES ALVES FRANCISC	CL LOS ALMENDROS S/N	09300	ROA	11/07 11/07	45,94
461088899206	03 09 2008 012545979	RODRIGUES ALVES FRANCISC	CL LOS ALMENDROS S/N	09300	ROA	12/07 12/07	91,87
461088899206	03 09 2008 012546080	RODRIGUES ALVES FRANCISC	CL LOS ALMENDROS S/N	09300	ROA	01/08 01/08	96,59
480064359761	03 09 2008 011320345	HERNANDEZ MARTIN VICENTE	CL SEGOVIA 10	09318	VALDEZATE	01/08 01/08	96,59
481036757327	03 09 2008 011291346	GRIGUTA GHEORGHE	CL CAMINO EL BERRON	09585	BORTEDO	01/08 01/08	96,59
500060886412	03 09 2008 011278111	PEREZ FERNANDEZ UBALDO	CL SAN FRANCISCO 8	09003	BURGOS	01/08 01/08	96,59
501005702238	03 09 2008 011320547	ALVES ANTONIO	CL ESTACION	09317	SAN MARTIN D	01/08 01/08	96,59
501007318296	03 09 2008 011320749	FERREIRA TEIXEIRA MANUEL	CL ANGOSTA 2	09317	MAMBRILLA CASTRE	01/08 01/08	96,59
501012670777	03 09 2008 011320850	LUCAS ALMEIDA PAULO ALEX	CL ESTACION	09317	SAN MARTIN RUBIA	01/08 01/08	96,59
501018955872	03 09 2008 011278212	CASIMIRO JOAO ANTONI	CT DE VALLADOLID 4	09226	VILLAQUIRAN	01/08 01/08	96,59
501021590737	03 09 2008 011278515	DOS SANTOS DINIS AUG	CT VALLADOLID 4	09226	VILLAQUIRAN	01/08 01/08	96,59
501024339271	03 09 2008 011321153	PEREIRA DOS SANTOS LEONE	CL LAS ERAS 6	09350	TERRADILLOS	01/08 01/08	96,59
501027538958	03 09 2008 011321254	DA SILVA TEIXEIRA FERNAN	CL LAS ERAS 6	09350	TERRADILLOS	01/08 01/08	96,59
<b>REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR</b>							
09000318129	03 09 2008 011323779	MARGARIT BALAGUER MATEO	AV SANJURJO 15	09004	BURGOS	01/08 01/08	185,62

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Alava**

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Admi-

nistrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Admi-

nistrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200807584/7565. – 90,00

#### REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 01103419153	ONIX-SPAIN, S.L.	CL TERESA JORNET 6	09007	BURGOS	03 01 2008 011021078	01/08 01/08	1.745,32

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Guipúzcoa

#### *Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.<sup>a</sup> Teresa Olano Goenaga.

200807585/7566. – 96,00

#### REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 20106410984	CONSTRUCCIONES OVIDIU VL	CL LAS ESCUELAS 11	09200	MIRANDA DE EBRO	03 20 2008 011865450	01/08 01/08	379,62

#### REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

07 091012507470	OVIDIU VLAD	CL LAS ESCUELAS 11	09200	MIRANDA DE EBRO	03 20 2008 012450480	02/08 02/08	293,22
07 200051340650	PUERTAS CARRACEDO JOSE M	CT CAMPAMENTO CAMPIN	09670	QUINTANAR DE LA SIERRA	03 20 2008 012372779	02/08 02/08	293,22

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Baleares

#### *Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, apro-

bada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo



de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

El Jefe de Sección, Nadal Mascaró Salva.

200807586/7567. – 87,00

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 021011208291	RAMIREZ BUITRAGO LEOVID	PZ.SANTO DOMINGO	09004	BURGOS	03 07 2008 015464193	01/08 01/08	185,62

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de León**

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Carmen Hernández Gómez.

200807656/7602. – 81,00

REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRAIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 471014483618	BORISOV RADEV RUMEN	AV CASTILLA 68	09400	ARANDA DE DUERO	03 24 2008 011639965	01/08 01/08	48,29

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Madrid**

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que

figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración

correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler.

200807587/7568. – 90,00

#### REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 281233163663	VELICHE VASILE	CL VICENTE ALEIXANDRE, 9	09006	BURGOS	03 28 2008 038085238	02/08 02/08	293,22

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Vizcaya

#### *Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Subdirectora Provincial, Eva Suárez Magdalena.

200807657/7603. – 84,00

#### REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 48106420577	ETXELUR, 21, S.L.	CL PARAGUAY 7	09500	MEDINA DE POMAR	03 48 2008 012888578	01/08 01/08	8.125,56
10 48106420577	ETXELUR, 21, S.L.	CL PARAGUAY 7	09500	MEDINA DE POMAR	03 48 2008 012888679	02/08 02/08	62,23

#### REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 501029864130	LOPES CRUZ DANIEL AUGUST	CL SANTA LUCIA 12	09200	MIRANDA DE EBRO	03 48 2008 014261231	02/08 02/08	293,22

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Toledo***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Francisco Macías Pérez.

200807588/7569. – 96,00

## REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091007133064	FERNANDES CARDOSO ALBERT	CT SOTILLO	09311	LA HORRA	03 45 2007 021209275	06/07 06/07	91,87

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Burgos**

## SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

*Notificación a Esperanca Antonio José*

Doña Susana Aznárez Lerena, Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27 de noviembre de 1992), hace saber a la empresa Esperanca Antonio José, ante la imposibilidad de comunicarle el trámite de audiencia, tras ser devuelta la notificación por el Servicio de Correos, lo siguiente:

Concesión de audiencia. –

En virtud de la competencia atribuida a esta Dirección Provincial, por el artículo 2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del 25), se ha iniciado en esta Dirección Provincial expediente de derivación de responsabilidad solidaria (número de expediente 47/07) a la empresa Esperanca Antonio José, por las deudas contraídas con esta Tesorería por la empresa Jonatan y Samuel Jiménez Jiménez, S.I.

Trámite de audiencia. –

Antes de dictar el correspondiente acuerdo de derivación de responsabilidad solidaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), podrá formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, para lo que se le concede el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este escrito. Asimismo, durante el plazo citado se pondrán de manifiesto en esta Dirección Provincial (calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, 09002 Burgos), los procedimientos instruidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.1 de la citada norma legal.

Burgos, 24 de septiembre de 2008. – La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

200807700/7647. – 72,00

*Notificación a don Francisco Javier Varela Amoedo*

Doña Susana Aznárez Lerena, Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27 de noviembre de 1992), hace saber a don Francisco Javier Varela Amoedo, ante la imposibilidad de comunicarle el trámite de audiencia, tras ser devuelta la notificación por el Servicio de Correos, lo siguiente:

Concesión de audiencia. –

En virtud de la competencia atribuida a esta Dirección Provincial, por el artículo 2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del 25), se ha iniciado en esta Dirección Provincial expediente de derivación de responsabilidad solidaria (número de expediente 90/07) a don Francisco Javier Varela Amoedo, por

las deudas contraídas con esta Tesorería por la empresa C.J.V. Canalón de Aluminio, S.L.

Trámite de audiencia. –

Antes de dictar el correspondiente acuerdo de derivación de responsabilidad solidaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), podrá formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, para lo que se le concede el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este escrito. Asimismo, durante el plazo citado se pondrán de manifiesto en esta Dirección Provincial (calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, 09002 Burgos), los procedimientos instruidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.1 de la citada norma legal.

Burgos, 24 de septiembre de 2008. – La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

200807701/7648. – 78,00

**Notificación a C.J.V. Canalón de Aluminio, S.L.**

Doña Susana Aznárez Lerena, Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), hace saber a la empresa C.J.V. Canalón de Aluminio, S.L., ante

la imposibilidad de comunicarle el trámite de audiencia, tras ser devuelta la notificación por el Servicio de Correos, lo siguiente:

Concesión de audiencia. –

En virtud de la competencia atribuida a esta Dirección Provincial, por el artículo 2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del 25), se ha iniciado en esta Dirección Provincial expediente de derivación de responsabilidad solidaria (número de expediente 90/07) a la empresa C.J.V. Canalón de Aluminio, S.L. por las deudas contraídas con esta Tesorería por la empresa Varela Amoedo Francisco Javier.

Trámite de audiencia. –

Antes de dictar el correspondiente acuerdo de derivación de responsabilidad solidaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), podrá formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, para lo que se le concede el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este escrito. Asimismo, durante el plazo citado se pondrán de manifiesto en esta Dirección Provincial (calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, 09002 Burgos), los procedimientos instruidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.1 de la citada norma legal.

Burgos, 24 de septiembre de 2008. – La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

200807702/7649. – 78,00

**SUBDIRECCION PROVINCIAL DE RECAUDACION EJECUTIVA**

**Notificación a deudores**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus represen-

tantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Burgos, a 24 de septiembre de 2008. – El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

200807718/7646. – 474,00

\* \* \*

Relación que se cita: Núm. remesa: 09 00 1 08 000019.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
10 01103438553	0111	MIRANDA VIVIENDAS J. L., S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	01 01 08 00127771	CL ARENAL 122 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 218 08 001433034	01 01
10 01101788038	0111	GABARRI JIMENEZ VICTOR	REQUERIMIENTO DE BIENES	01 01 00 00097134	CL MONTE GORBEA 11 1	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 218 08 001995230	01 01
10 01101442373	0111	CORUJO PEREZ OVIDIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 03 02 00046636	CL VENTAS DE ARMENTIA (TREV.) 7	09215	ARMENTIA	01 01 313 08 001532660	01 01
07 011002436073	0521	PASTOR JIMENEZ MARIA LUISA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 01 07 00131481	CL LAS HUERTAS 2	09294	BURGUETA	01 01 313 08 001880446	01 01
07 011002436073	0521	PASTOR JIMENEZ MARIA LUISA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 01 07 00131481	CL LAS HUERTAS 2	09294	BURGUETA	01 01 313 08 001945720	01 01
10 01103379646	0111	DA FONSECA RIBEIRO ARMANDO JOSE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	01 01 08 00027034	CR QUINTANA MARTIN GALINDEZ 18 2	09244	BUSTO DE BUREBA	01 01 351 08 001830532	01 01
10 01101788038	0111	GABARRI JIMENEZ VICTOR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	01 01 00 00097134	CL MONTE GORBEA 11 1	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 351 08 001995129	01 01
07 090038221136	0521	ALI RAMOS MIRIAM	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	09 01 97 00055712	PZ VEGA 9	09002	BURGOS	03 04 351 08 014970363	03 04
07 281133776150	0521	VIVIESCAS JAIMES LUZ MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	03 09 07 00512175	AV REYES CATOLICOS 28 5.º A	09005	BURGOS	03 09 313 08 016944214	03 09
07 281133776150	0521	VIVIESCAS JAIMES LUZ MARIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	03 09 07 00512175	AV REYES CATOLICOS 28 5.º A	09005	BURGOS	03 09 351 08 016061615	03 09

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 340019075518	0521	TINO NUNO ALVARO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	07 02 04 00136437	CL SANTA LUCIA 30 2	09200	MIRANDA DE EBRO	07 02 313 08 007210507	07 02
07 091009040530	0521	ALVAREZ VICENTE FRANCISCO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	08 13 08 00199567	AV REYES CATOLICOS 32 2 B	09005	BURGOS	08 13 212 08 030482760	08 13
10 08150510680	0111	GARCIA MUÑOZ FERNANDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	08 13 08 00161373	CL CERVANTES 16 1.º F	09002	BURGOS	08 13 313 08 035881418	08 13
10 08150510680	0111	GARCIA MUÑOZ FERNANDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	08 13 08 00161373	CL CERVANTES 16 1.º F	09002	BURGOS	08 13 313 08 036708443	08 13
07 091011531511	0611	HAMDAOUI DRISS	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 03 08 00161340	CL LEALTAD 1 2.º A	09001	BURGOS	10 03 218 08 002365562	10 03
07 101002827359	0611	BELLAAZIZ KADDOUR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 03 01 00231164	CM CASA LA VEGA 31 7 B	09007	BURGOS	10 03 313 08 002561683	10 03
07 120052698220	2300	AMEZZIANE HASSAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	15 04 04 00029103	CL ERAS DE SAN JUAN 45 2 C	09200	MIRANDA DE EBRO	15 04 351 08 005559767	15 04
07 170060680807	0521	SAEZ PEREZ TIMOTEO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	17 01 06 00244534	CL SAN JULIAN 4 A	09002	BURGOS	17 01 212 08 005540540	17 01
10 19101898081	0111	RIO ALONSO JOSE MIGUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	19 01 06 00099434	PZ LAVADEROS 4 1.º 2.º A	09007	BURGOS	19 01 218 08 001325253	19 01
10 19101898081	0111	RIO ALONSO JOSE MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	19 01 06 00099434	PZ LAVADEROS 4 1.º 2.º A	09007	BURGOS	19 01 313 08 001423667	19 01
10 19101898081	0111	RIO ALONSO JOSE MIGUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	19 01 06 00099434	PZ LAVADEROS 4 1.º 2.º A	09007	BURGOS	19 01 381 08 001369814	19 01
10 20106410984	0111	CONSTRUC. OVIDIU VLAD, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	20 03 08 00114663	CL LAS ESCUELAS 11	09200	MIRANDA DE EBRO	20 03 218 08 002597607	20 03
07 091012507470	0521	OVIDIU VLAD	REQUERIMIENTO DE BIENES	20 03 08 00126181	CL LAS ESCUELAS 11 2 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	20 03 218 08 002792314	20 03
07 231037408148	0611	FAMIRI NOUR EDDINE	REQUERIMIENTO DE BIENES	23 01 08 00223166	CL ROSALES 3 1 IZQ	09400	ARANDA DE DUERO	23 01 218 08 004613188	23 01
07 231029173353	0611	RAFAI MOHAMMED	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	23 01 03 00094301	CL CASTROJERIZ 5 1 IZ	09400	ARANDA DE DUERO	23 01 366 08 003430394	23 01
07 091006915927	0611	SOSU MATHIAS KWAMI	REQUERIMIENTO DE BIENES	25 01 08 00183761	AV ELADIO PERLADO 33 6 A	09007	BURGOS	25 01 218 08 006051082	25 01
07 261009454720	2300	FERNANDEZ CESPEDES ALEJANDRO JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	26 01 08 00038718	CL JUAN DE MEDINA 3 1.º DC	09500	MEDINA DE POMAR	26 01 313 08 002340161	26 01
07 261004183879	0521	MARTIN CALDERON BLANCA ESTHER	NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	26 01 01 00030639	AV GENERALISIMO 14 4 A	09250	BELORADO	26 01 380 08 002474951	26 01
07 081034438075	0611	GARCIA RODRIGUEZ JOSE JORGE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	26 03 04 00152748	CL CALLEJA Y ZURITA 18 5 A	09001	BURGOS	26 03 351 08 002524966	26 03
07 271000801088	0611	AFONSO REIS GIL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	27 02 01 00016730	CT SANTA MARIA NAVAS	09314	PEDROSA DE DUERO	27 02 351 08 001897130	27 02
07 280285930530	0521	RIO CAMPI ANGELES	REQUERIMIENTO DE BIENES	28 08 96 00248718	PQ ANTONIO MACHADO 2 5 DC	09200	MIRANDA DE EBRO	28 08 218 08 0027141517	28 08
10 09004743652	0111	ESPADAS MONTERO JOSE FCO.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	09 02 88 00006032	RAMON Y CAJAL 17 4 DCHA.	09200	MIRANDA DE EBRO	28 12 313 08 0021604736	28 12
10 28114961865	0111	MALDONADO RUIZ MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	28 12 96 00240869	CL BURGO DE OSMÁ 62 4 J	09400	ARANDA DE DUERO	28 12 351 08 026733511	28 12
10 28165455015	0111	NIEVES ORTEGA PATRICIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	28 17 08 00087052	PZ SANTAMARIA 4 1.º IZQ	09003	BURGOS	28 17 351 08 025496759	28 17
07 441002806078	1221	VELEZ QUINTERO LILIANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	28 18 07 00175117	PZ DEL TRIGO 4	09400	ARANDA DE DUERO	28 18 313 08 023229585	28 18
07 281048741102	0521	ROMERO DUQUE ELIZABETH	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	28 18 07 00455104	CL TAMARON 27	09471	SANTA CRUZ DE LA SAL	28 18 313 08 025019944	28 18
07 191005258675	0521	TICALA IOAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	28 21 07 00453941	AV CASTILLA 68	09400	ARANDA DE DUERO	28 21 351 08 026226683	28 21
07 011006667802	0611	SOUZA MANUEL ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 03 08 00156450	CT ROA-PEDROSA (BG. HOS. PEREZ PASCU	09314	PEDROSA DE DUERO	31 03 218 08 003487666	31 03
07 311014072341	0611	LOPES AMORIM RICARDO JORGE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 07 00055379	CL CALIFORNIA 135	09200	MIRANDA DE EBRO	31 03 313 08 003304881	31 03
07 331014951470	0521	GOMEZ SUAREZ ELIAZAR NAHIARA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 06 05 00026477	CL MARQUES DE BERLANGA 54 4.º A	09006	BURGOS	33 06 313 08 004384986	33 06
10 37103056031	0111	HERRERO HERNANDEZ JOSE MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	37 01 05 00161151	CL CALZADAS 27 2.º	09004	BURGOS	37 01 313 08 001723589	37 01
10 37102605787	0111	LUGONES COCA CLEMENTE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	37 01 07 00029954	CL LAS BAHAMAS 4 1.º B	09001	BURGOS	37 01 351 08 001590924	37 01
10 40101868524	0111	GRUPO KERSTEN, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	40 01 08 00158559	PZ ARCO ISILLA 5 1 2	09400	ARANDA DE DUERO	40 01 218 08 000902128	40 01
07 401006376150	0611	KRASIMIROVA KOSTOVA GALINA	REQUERIMIENTO DE BIENES	40 01 08 00184124	CL MATA CUBILLO 6	09670	QUINTANAR DE LA SIERRA	40 01 218 08 000990236	40 01
07 401003663180	0611	BORJAS ESCUDERO EVA MARIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	40 01 04 00094284	CL CORRALON DE LAS TAHONAS 7 4	09003	BURGOS	40 01 218 08 001058944	40 01
07 400012645395	0521	MOLINA ARRANZ FELIX	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	40 01 05 00016412	AV CASTILLA 20 5.º B	09400	ARANDA DE DUERO	40 01 313 08 000862116	40 01
07 400012645395	0521	MOLINA ARRANZ FELIX	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	40 01 05 00016412	AV CASTILLA 20 5.º B	09400	ARANDA DE DUERO	40 01 313 08 000883435	40 01
07 400012645395	0521	MOLINA ARRANZ FELIX	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	40 01 05 00016412	AV CASTILLA 20 5.º B	09400	ARANDA DE DUERO	40 01 313 08 001127046	40 01
07 411100041253	0611	BARRULL SUAREZ MACARENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	41 10 08 00401263	CT QUINTANADENAS (EL ENCUENTRO) 6	09001	BURGOS	41 10 218 08 019547279	41 10
07 421002848146	0611	HARIKANE HANAFI	REQUERIMIENTO DE BIENES	42 01 08 00080354	CL ROSALES 3 1 IZQ	09400	ARANDA DE DUERO	42 01 218 08 000470851	42 01
07 421000359690	0521	GOMEZ GOMEZ NESTOR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 03 00059906	CL ZAMORA 13 1	09003	BURGOS	42 01 313 08 000467518	42 01
07 421000313921	0521	CRUZ DO NASCIMENTO JOAQUIM	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	42 01 96 00037865	CL LA CONCHA 11 3.º	09200	MIRANDA DE EBRO	42 01 351 08 000444276	42 01
07 430059449347	0611	EL BOUZIANI ABDELKADER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	43 02 94 00031881	CL SAN ANTONIO 28 1 A	09400	ARANDA DE DUERO	43 02 313 08 006836008	43 02

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 430059449347	0611	EL BOUZIANI ABDELKADER	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	43 02 94 00031881	CL SAN ANTONIO 28 1 A	09400	ARANDA DE DUERO	43 02 351 08 006750223	43 02
07 071011961878	0611	NAJAH SAID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	43 02 05 00072626	CL LASTRAS DE LA TORRE 5	09510	LASTRAS DE LA TORRE	43 02 351 08 007842683	43 02
07 431025984246	0521	ALEXANDRU JACOB	REQUERIMIENTO DE BIENES	43 03 08 00273058	CL LOS BALCONES 12 1 C	09300	ROA	43 03 218 08 006595932	43 03
07 311003761443	0521	VIDAL ESPUNY JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	43 03 08 00019747	CL DE LA REN 6	09195	ARCOS	43 03 313 08 007024651	43 03
07 130040571579	0611	FRESNEDA MORALES CARMELO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	43 03 01 00202133	CL LAS CALIFORNIAS 135 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	43 03 351 08 008093166	43 03
07 090038160209	0521	CASADO CASADO ANDRES	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	49 01 02 00073469	CL VITORIA 182 4.º B	09007	BURGOS	49 01 351 08 000981662	49 01
07 090038160209	0521	CASADO CASADO ANDRES	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	49 01 02 00073469	CL VITORIA 182 4.º B	09007	BURGOS	49 01 351 08 001137367	49 01

\* \* \*

## ANEXO I. – NUMERO REMESA 09 00 1 08 000019

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
01 01	CL REYES CATOLICOS 2	01002 VITORIA	945 0203341	945 0203345
03 04	AV AVENIDA DE L'AIGUERA S/N	03500 BENIDORM	096 6831480	096 6813322
03 09	CL OBISPO ROCAMORA 43	03300 ORIHUELA	096 6736702	096 6737443
07 02	CL VIÑAZA 12	07005 PALMA DE MALLORCA	971 0462161	971 0467314
08 13	AV MARESME 21	08940 CORNELLA DE LLOBREGAT	093 4801414	093 3776562
10 03	CL SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE 10	10200 TRUJILLO	927 0322284	927 0322481
15 04	CL MAC-MAHON 10 2	15403 FERROL	981 0369100	981 0369162
17 01	AV JOSEP TARRADELLAS 3	17006 GIRONA	972 0409140	972 0409159
19 01	CL CARMEN 2	19001 GUADALAJARA	949 0888300	949 0888460
20 03	PA DE URKIZU 19 BA	20600 EIBAR	943 0821765	943 0821767
23 01	CL ADARVES BAJOS 2	23001 JAEN	953 0245630	953 0245634
25 01	CL SALMERON 14	25004 LLEIDA	973 0701729	973 0701707
26 01	CL SATURNINO ULARGUI 1 1 D	26001 LOGROÑO	941 0205677	941 0205363
26 03	CL SATURNINO ULARGUI 1 1.º	26001 LOGROÑO	941 0205217	941 0202588
27 02	CL OBISPO SOLIS 22 1	27740 MONDOÑEDO	982 0507078	982 0521053
28 08	CL JUAN DE URBIETA 44	28007 MADRID	091 5010251	091 5021276
28 12	CL MIGUEL FLETA 3 02	28037 MADRID	091 3903280	091 3903284
28 17	PA DE LA CHOPERA 94	28100 ALCOBENDAS (MADRID)	091 6610744	091 6616720
28 18	CL INS. JUAN ANT. BUENO C/V C/PAZ, S/N	28924 ALCORCON (MADRID)	091 6210426	091 6210424
28 21	TR VIRGEN DE MONTSERRAT 6	28830 SAN FERNANDO HENARES	091 6737411	091 6696373
31 03	CL MANRESA, S/N	31500 TUDELA	948 0825911	948 0847652
33 06	CL ARGÜELLES 39 1 I	33003 OVIEDO	098 5213179	098 5224266
37 01	PO CANALEJAS 129 1.º	37001 SALAMANCA	923 0296100	923 0296117
40 01	PZ REINA DOÑA JUANA 1	40001 SEGOVIA	921 0414426	921 0414441
41 10	CL GONZALO BILBAO 27 A	41003 SEVILLA	095 4416278	095 4418306
42 01	CL VENERABLE CARABANTES 1 BJ	42003 SORIA	975 0227640	975 0227618
43 02	CL BERTRAN CASTELLET 4	43203 REUS (TARRAGONA)	977 0328089	977 0333169
43 03	CL BERNAT VILLAMARI 1	43500 TORTOSA	977 0449810	977 0449812
49 01	AV DE REQUEJO 23	49012 ZAMORA	980 0559500	980 0559558

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION  
**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Burgos**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02  
 DE MIRANDA DE EBRO

*Edicto de notificación de la providencia de apremio  
 a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguri-

dad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el art. 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta

no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Titulo ejecutivo	Identificador del S.R.	Nombre/Razón Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Importe reclamado	Periodo liquidación
09 2008 050003945	07 011003445984	García Aguirre, Maider	Cl. Velázquez, 1-3 A	09500	Medina de Pomar	2.149,68	04/06 06/06
09 2008 050003440	07 091009116009	Betancourt Arenas, Holmes Enr.	Cl. del Medio Villas	09580	Valle de Mena	399,35	10/07 11/07
09 2008 050003743	07 280119981314	Sánchez González, María Jesús	Cl. Toloño, 13 Bj. Dch.	09200	Miranda de Ebro	1.437,70	04/07 06/07

Miranda de Ebro, a 26 de septiembre de 2008. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200807703/7650. – 144,00

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 675/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Don José Antonio Rosales Alguacil.

Demandados: Antonio Martínez González, Carpintería Martínez, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

### Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en la demanda n.º 675/2008 de este Juzgado de lo Social, seguida a instancia de don José Antonio Rosales Alguacil contra la empresa Carpintería Martínez, S.A. y don Antonio Martínez González, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, don Felipe I. Domínguez Herrero. – En Burgos, a 2 de septiembre de 2008.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1-1.ª planta) de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avenida Reyes Católicos, el día 14 de octubre de 2008, a las 11.40 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí digo, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado y designado domicilio en Burgos a efectos de notificaciones, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

– Al segundo otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

– Requierase a la empresa demandada aporte la documental solicitada en demanda, excepto los recibos salariales del actor por tener acceso a ello la parte solicitante.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>. – Doy fe.

Auto. – En Burgos, a 24 de septiembre de 2008.

Hechos. –

Primero: En este Juzgado de lo Social se siguen autos número 675/2008, a instancia de don José Antonio Rosales Alguacil frente a Antonio Martínez González, Carpintería Martínez, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido.

Segundo: Por la parte demandante en virtud de escrito presentado con fecha 23 de septiembre de 2008 se ha solicitado que por este órgano judicial se decrete el embargo preventivo de los bienes de la demandada.

.../...

Dispongo. –

No acceder al embargo preventivo de bienes de las empresas demandadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Carpintería Martínez, S.A. y a don Antonio Martínez González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 29 de septiembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200807740/7680. – 316,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

## DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Valle de Mena. Expediente: AT/27.610.*

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 30 de mayo de 2008 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 25 de julio de 2008, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Valle de Mena para que emita su informe. Se reitera con fecha 28 de julio de 2008.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

– Real Decreto 263/2008, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas aéreas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2 kV. con origen en empalmes a realizar en la línea Circuito 3, Villasana-Vallejo, de la subestación transformadora de reparto Villasana y final en el centro de transformación proyectado, de 25 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de 3 (1 x 150) mm.<sup>2</sup> de sección.

– Centro de transformación integrado intemperie, Sopeno I, de 250 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V.

– Desguace del actual centro de transformación n.º 44, Sopeno, para suministro a nuevas viviendas en Barrio de Sopeno.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 4 de septiembre de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200807106/7630. – 264,00

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Los Balbases. Expediente: AT/27.648.*

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 9 de julio de 2008 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 12 de agosto de 2008, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Los Balbases para que emita su informe. Se informa favorablemente con fecha 21 de agosto de 2008.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.



2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.
- Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.
- Real Decreto 263/2008, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas aéreas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

- Línea subterránea a 20 kV. con origen en el apoyo 20.611 de la línea Los Balbases, de la subestación transformadora Villquirán y final en el centro de transformación proyectado de 45 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV., de 50 mm.<sup>2</sup> de sección.
- Centro de transformación de intemperie, compacto de 250 kVA. de potencia y relación de transformación 20.000/400 V.
- Red de baja tensión asociada, 1 línea, con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio, de 150 y 95 mm.<sup>2</sup> de sección y conexión de las dos existentes en el nuevo centro de transformación.
- Desguace de un apoyo y del centro de transformación existente Barrio Pequeño, de 50 kVA. de potencia y relación de transformación 20.000/400 V. para electrificación de residencia de mayores y viviendas en Los Balbases.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.
- 2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.
- 3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.
- 4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 8 de septiembre de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200807232/7631. – 264,00

**Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Miranda de Ebro. Expediente: AT/27.590.**

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 5 de mayo de 2008 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 3 de junio de 2008, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Miranda de Ebro para que emita su informe. Se emite condicionado y la beneficiaria contesta con fecha 14 de julio de 2008. Se remite al Ayuntamiento el 21 de julio de 2008.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.
- Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.
- Real Decreto 263/2008, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas aéreas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

- Línea subterránea a 13,2/20 kV. con origen en empalmes a realizar en la línea Centro 5, de la subestación transformadora Anduva, en las proximidades del centro de transformación Francia 4, y final en celda de línea del centro de transformación Francia 4, entrando y saliendo en el centro de seccionamiento proyectado, de 90 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio de 240 mm.<sup>2</sup> de sección.
- Centro de seccionamiento en sótano de edificio compuesto por dos celdas de línea y una de protección (2L + 1P), para alimentación a centro de transformación de la Agencia de la Seguridad Social en Miranda de Ebro.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 15 de septiembre de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200807289/7682. – 256,00

#### **Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.**

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/27.650.

Características:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., Padre Arregui, de la subestación transformadora Gamonal, con origen en el apoyo n.º 20.361 y final en el apoyo n.º 20.362, entrando y saliendo en el centro de transformación proyectado, de 406 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio, 12/20 kV. de 150 mm.<sup>2</sup> de sección.

– Centro de transformación en edificio prefabricado de superficie, de 2 x 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

– Red de baja tensión asociada, 10 líneas, con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio, de 240, 150 y 95 mm.<sup>2</sup> de sección, para electrificación de 163 viviendas en Villayerno Morquillas.

Presupuesto: 148.220,50 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 15 de julio de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200805965/7681. – 100,00

#### **Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de línea aérea, subterránea, centro de transformación y una planta fotovoltaica conectada a red. Expediente: FV/339.**

A los efectos previstos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto, 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Diputación Provincial de Burgos, con emplazamiento en Camino de Valdechoque, sin número, 09001 Burgos.

Características.–

– Potencia nominal: 30 kW.

– Potencia pico: 30,24 kW.

– Paneles: 108. Marca Quantum Solar. Mod. Sunport 72-M.

– Inversores: 3. Marca: Omron. Mod. KP-100G-OD-ES.

– Línea aérea de 13,2 kv., con origen en el apoyo n.º 72 de la línea «Circunvalación 1 de la ST Burgos» y final en apoyo de paso a subterráneo, longitud 15 m. y conductor LA-56.

– Línea subterránea de 13,2 kv., con origen en apoyo anterior y final en centro de transformación proyectado de 35 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV., de 3 (1 x 150) mm.<sup>2</sup> de sección.

– Centro de transformación en caseta prefabricada, con transformador de 250 kVA., y relación de transformación 400/13.200-20.000 V., para evacuación de planta fotovoltaica.

Presupuesto: Ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros con cincuenta y dos céntimos (194.459,52 euros).

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar, mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 23 de septiembre de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200807695/7661. – 124,00

## **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

### **Gerencia Municipal de Fomento**

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, hace saber:

Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de los propietarios y tener constancia de la no recepción por parte de un interesado en la aprobación inicial del Proyecto de Actuación del Sector S-19 «Cortes Norte», promovido por Construcciones Calidad, S.L., y que es doña María Dolores Cifrián Ortega.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2008 ha adoptado el siguiente acuerdo:

Con fecha 13 de enero de 2005 D. Fernando García Saiz, en representación de la mercantil Construcciones Calidad, S.L., presenta en el Registro General de entrada del Ayuntamiento de Burgos el «Proyecto de Actuación del Sector S-19 Cortes Norte» del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, desarrollado por el sistema de actuación por com-

pensación. Con fecha de registro general de entrada 3 de marzo de 2005 se presenta documentación modificada del Proyecto de Actuación de referencia.

Con fecha 30 de agosto de 2005 el Departamento de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Fomento emite informe en el que advierte deficiencias a subsanar.

Con fecha de registro general de entrada 20 de septiembre de 2005 se presenta documentación modificada de antedicho Proyecto de Actuación, que es informada desfavorablemente por la Arquitecto Municipal el 7 de octubre de 2005.

Con fecha de registro general de entrada 13 de enero de 2006 se presenta nueva documentación corregida que es informada desfavorablemente por la Arquitecto Municipal el 19 de enero de 2006.

Con fecha 17 de marzo de 2006 se presenta nueva documentación corregida que es informada desfavorablemente por la Arquitecto Municipal el 18 de abril de 2006.

Con fecha 30 de mayo de 2006 se presenta nueva documentación corregida que es informada desfavorablemente por la Arquitecto Municipal el 6 de junio de 2006.

Con fecha de registro general de entrada 22 de junio de 2006 se presenta documentación complementaria del Proyecto de Actuación de referencia. Con fecha 24 de julio de 2006 la Arquitecto Municipal emite informe favorable a la aprobación inicial de la documentación registrada en antedicha Gerencia Municipal con fecha 2 de junio de 2006, con las correcciones de fecha 23 de junio de 2006 (incorporadas ya al documento), si bien advierte que la documentación carece del correspondiente visado colegial.

Con fecha 9 de febrero de 2007 la Sección de Hacienda y Patrimonio emite informe sobre las propiedades municipales incluidas dentro de la delimitación del Sector. Con fecha 21 de febrero de 2007 la Arquitecto Municipal, a la vista de antedicho informe, emite informe en el que detecta una serie de cuestiones, de las que resulta que las parcelas municipales incluidas en el sector tendrán una superficie diferente a la reflejada en el informe de patrimonio. Con fecha 20 de marzo de 2007 la Sección de Hacienda y Patrimonio, a la vista del informe de la Arquitecto, emite nuevo informe.

Con fecha de registro general de entrada 26 de abril de 2007 don Fernando García Saiz, en calidad de Presidente de la Junta de Compensación presenta escrito de "aclaración de deficiencias según informe municipal" emitido por la Sección de Hacienda y Patrimonio el 9 de febrero de 2007, que es contestado por esta Sección el 28 de mayo de 2007 en el denominado "informe complementario de propiedades municipales incluidas en la delimitación del Sector S-19".

Con fecha de registro general de entrada 26 de diciembre de 2007 don Fernando García Saiz presenta el Proyecto de Actuación del Sector S-19 así como informe de 7 de septiembre de 2007 suscrito por el Arquitecto don José Luis García Velázquez, en calidad de Arquitecto redactor del mismo.

Con fecha 24 de enero de 2008 la Sección de Hacienda y Patrimonio emite informe sobre el documento presentado, en el que considera correcta la superficie reconocida como propiedad municipal en el sector. Con fecha 5 de febrero de 2008 la Arquitecto Municipal emite informe sobre el último documento presentado, en el que señala una serie de deficiencias a subsanar.

Con fecha de registro general de entrada 14 de febrero de 2008 se presenta un escrito de aclaración a las cuestiones planteadas en el anterior informe técnico municipal.

Con fecha 13 de marzo de 2008 la Arquitecto Municipal emite informe favorable a la aprobación inicial del documento presentado el 26 de diciembre de 2007, sin perjuicio de que deban subsanarse una serie de deficiencias.

Con fecha 24 de abril de 2008 don José Luis García Velázquez, Arquitecto redactor del Proyecto de Actuación, se persona en las dependencias del Departamento Jurídico y del Suelo al objeto de requerírsele para que cumplimente los títulos acredi-

tativos de la propiedad según certificación registral relativos a las parcelas incluidas en el sector.

Con fecha de registro general de entrada 27 de mayo de 2008 don José Luis García Velázquez presenta documentación corregida del Proyecto de Actuación, en contestación al requerimiento efectuado por el Departamento Jurídico y del Suelo.

Con fecha 3 de julio de 2008 el Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo emite informe favorable a la aprobación inicial del Proyecto de Actuación, sin perjuicio de que deba subsanarse alguna cuestión manifestada en el mismo.

Con fecha 21 de julio de 2008 la Arquitecto Municipal emite informe favorable a la aprobación inicial, al margen de la necesidad de efectuar las correcciones señaladas en el mismo.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación efectuada a su favor mediante Decreto de Alcaldía-Preidencia dictado el día 22 de junio de 2007.

Por todo lo anterior, el Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento y en su nombre el Presidente del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación del Sector S-19 Cortes Norte, promovido por Construcciones Calidad, S.L., según documentación técnica registrada en la Gerencia Municipal de Fomento el día 28 de mayo de 2008, al n.º 509/08, sin perjuicio de que deban subsanarse para su aprobación definitiva las deficiencias advertidas en los informes jurídico y técnico de fechas 3 y 21 de julio de 2008, respectivamente.

Segundo: Someter este asunto a información pública de un mes, mediante publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, prensa local y tablón municipal de edictos.

Tercero: Notificar este acuerdo a los propietarios registrales y titulares catastrales.

Cuarto: Como consecuencia de la reparcelación propuesta deberán incorporarse al Patrimonio Municipal del Suelo los bienes relacionados en el informe de la Arquitecto Municipal de fecha 21 de julio de 2008, sin perjuicio de los cambios que sean necesarios introducir con motivo del acuerdo de aprobación definitiva que se adopte.

Quinto: Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto el presente Acuerdo».

Lo que en cumplimiento de lo acordado traslado a Ud. significándole que la documentación aprobada se encuentra expuesta en la Gerencia Municipal de Fomento (Plaza Mayor, s/n.), en días y horas hábiles (excluidos sábados y festivos).

Burgos, a 29 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200807682/7632. – 440,00

## Negociado de Contratación

*Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, a través de varios criterios, para contratar los servicios de catering para los actos protocolarios organizados por el Ayuntamiento de Burgos.*

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: Plaza Mayor, s/n., 3.ª planta, 09071 Burgos. Teléfono: 947 28 88 25 y fax 947 28 88 32. Expediente: 68/08.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción: Servicios de catering para las recepciones y actos protocolarios organizados por el Ayuntamiento de Burgos.

b) Lugar de ejecución: El que para cada caso se designe por la Sección de Protocolo.

c) Número de lotes:

Lote 1: Servicios de Coffee-Break y de cocktail-recepción.

Alternativa 1.

Alternativa 2.

Menú 1.

– Lote 2: Servicios de cocktail-recepción.

Menú 2.

Menú 3.

d) Duración del contrato: Un año desde la adjudicación definitiva.

3. – *Tramitación*: Ordinaria. *Procedimiento*: Abierto. *Forma de adjudicación*: Oferta económicamente más ventajosa según los criterios relacionados en el pliego.

4. – *Presupuesto base de licitación*:

Lote 1: 45.000 euros.

Lote 2: 75.000 euros.

5. – *Garantía provisional*:

Lote 1: 1.350,00 euros.

Lote 2: 2.250,00 euros.

6. – *Obtención de documentación*: Copistería Amabardos, Avda. del Arlanzón, 15. 09004 Burgos. Teléfono: 947 27 21 79, fax: 947 26 42 04 y en la página web municipal: [www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es)

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Requisitos específicos del contratista*:

Solvencia económica: Declaración de entidades financieras o, en su caso, justificante de existencia de seguro de indemnización por riesgos profesionales y presentación de cuentas anuales oficiales o libros de contabilidad debidamente legalizados.

Solvencia técnica: A acreditar con la presentación de relación de principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años y declaración de material, instalaciones y equipo técnico para la realización del contrato.

8. – *Presentación de las ofertas*: Hasta las 13.00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Unidad de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos. Plaza Mayor, s/n, 3.ª planta. C.P. 09071 Burgos.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

No se admiten variantes.

9. – *Apertura de las ofertas*: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, Plaza Mayor, s/n., 2.ª planta.

10. – *Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos*: [www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es)

11. – *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 26 de septiembre de 2008. – El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200807736/7683. – 244,00

**Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto para contratar, a través de varios criterios, el suministro e instalación de puestos informáticos para el Ayuntamiento (170 CPU's y 290 monitores TFT's).**

1. – *Entidad adjudicadora*:

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación. Domicilio: Plaza Mayor, s/n., 3.ª planta, 09071 Burgos. Teléfono: 947 28 88 25 y fax 947 28 88 32.

c) Número de expediente: 54/2008.

2. – *Objeto del contrato y número de unidades*: Suministro e instalación de puestos informáticos para el Ayuntamiento (170 CPU's y 290 monitores TFT's).

a) Lugar de entrega: El que se señale por los servicios técnicos municipales.

b) Plazo de entrega: Dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la adjudicación definitiva.

3. – *Tramitación*: Ordinaria. *Procedimiento*: Abierto. *Forma de adjudicación*: Proposición económicamente más ventajosa teniendo en cuenta los criterios descritos en el pliego.

4. – *Presupuesto base de licitación*: 195.000,00 euros, IVA incluido.

5. – *Garantía provisional*: 5.850 euros.

6. – *Obtención de documentación*: Página web municipal: [www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es) y Copistería Amabardos, 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón, 15. Teléfono: 947 27 21 79, fax: 947 26 42 04.

7. – *Fecha límite de obtención de documentos*: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. – *Requisitos específicos del contratista*:

Solvencia técnica: A acreditar con la presentación de relación de principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años y declaración de material, instalaciones y equipo técnico para la realización del contrato.

9. – *Presentación de las ofertas*:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Unidad de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos. Plaza Mayor, s/n, 3.ª planta. 09071 Burgos.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) No se admiten variantes.

10. – *Apertura de las ofertas*: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las 13.15 horas, el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, Plaza Mayor, s/n., 2.ª planta. El acto será público

11. – *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

12. – *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos*: [www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es)

Burgos, 26 de septiembre de 2008. – El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200807737/7684. – 192,00